



Resolución Exenta N° 10/2026 DTPM

Santiago, 12/01/2026

AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN Y CARGA DEL MEDIO DE ACCESO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO" Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 279 de 1960 y N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes y en el Decreto Supremo N° 24, de 2023, que nombra Subsecretario de Transportes a don Jorge Antonio Daza Lobos, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus modificaciones posteriores; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta N° 22, de 31 de enero de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba Plan Anual de Compras 2025 de la Subsecretaría de Transportes y sus programas dependientes, en la Resolución Exenta N° 197, de 10 de julio de 2025, que aprueba modificación de la Resolución Exenta N° 22, de 2025, de la Subsecretaría de Transportes, por las razones que indica y en el sentido que se señala, ambas de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en la Resolución N° 8, de 2025, que modificó y complementó Resolución N° 36, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo contemplado en el Plan Anual de Compras, aprobado por la Resolución Exenta N° 22, de 2025, modificada por la resolución Exenta N° 197 de 2025, ambas citadas en el Visto, la Subsecretaría de Transportes requiere contratar para la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en adelante "Directorio de Transporte Público Metropolitano" o "DTPM", indistintamente, los **"Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte Público Metropolitano"**, con el objetivo de velar por el cumplimiento cabal de las condiciones establecidas en los contratos tecnológicos que permiten operar el Sistema de Pago del Sistema de Transporte Público Metropolitano.

El Sistema de Transporte Público también conocido actualmente como Red Movilidad (ex Transantiago), es un Sistema Integrado

de Transporte Público que importa el uso integrado y en red de diferentes modos de transporte.

Este Sistema implica una estructura armónica e integrada, que involucra los Contratos de Concesión de Uso de Vías, Condiciones Específicas de Operación y de Utilización de Vías para Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses, y contratos de prestación de servicios complementarios, para cubrir un conjunto de componentes y soportes funcionales del Sistema. Entre éstos, se incluyen las empresas de transporte mediante buses, Metro S.A., los Operadores Tecnológicos del Sistema, el Emisor del Medio de Acceso y encargado de su red de carga, y el administrador financiero de los recursos del Sistema.

En este contexto, el 12 de diciembre de 2012, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante Ministerio o MTT), suscribió directamente con SONDA S.A., (en adelante SONDA), el "Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago", el que fue aprobado mediante Resolución 286 de 2012, contrato al cual se le han efectuado sendas modificaciones.¹

En virtud del mencionado contrato, SONDA asumió ante el MTT la obligación de suscribir con él y con los proveedores de Servicios del Sistema que determine el Ministerio, todos aquellos instrumentos que resulten necesarios para la debida provisión de los servicios complementarios que requiere el Sistema.

Por su parte, en los Contratos Ad Referéndum de Concesión de Uso de Vías para la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros mediante Buses y las Condiciones de operación, en la cláusula 1.8, señala que el Sistema de Transporte Público Metropolitano comprende, como condición necesaria para su funcionamiento, el desarrollo de servicios complementarios, entre otros, la provisión e instalación de los equipamientos necesarios para la validación y registro de las etapas de viaje, y la captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento de los buses, los cuales serán provistos por el nuevo proveedor.

En este contexto, resulta imprescindible contar con los servicios de una persona natural o jurídica que apoye a la Subsecretaría de Transportes y, específicamente, a los equipos profesionales y técnicos del Directorio de Transporte Público Metropolitano, en la auditoría de la operatividad del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso del Sistema de Transporte, en tanto la Subsecretaría de Transportes no cuenta con los recursos humanos y técnicos suficientes para asumir dichas funcionalidades.

2. Que, revisado el catálogo de productos y servicios del portal web www.mercadopublico.cl, se concluyó, que el servicio requerido no se encuentra disponible en el catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en conformidad con lo indicado en el formulario "Antecedentes proceso de adquisición o contratación de bien o servicio", de la presente contratación, por lo que acorde con lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, corresponde realizar una licitación pública para la contratación del servicio indicado en el considerando anterior.

3. Que, tratándose de una licitación de más de UTM 5.000 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, previo a la elaboración de las Bases para la respectiva Licitación, la Gerencia de Sistemas Inteligentes de Transporte del DTPM, procedió a obtener y analizar información acerca de las características de los bienes o servicios requeridos, de sus precios y de los costos asociados, mediante los procesos licitatorios ID 926-13-LP13, ID N° 926-7-LR17, ID N° 926-7-LR20, e ID N° 926-5-LR23, todos ellos para la contratación de los "Servicios

¹ La Resolución 286 de 2012 del Ministerio de Transportes y sus modificaciones se encuentran publicadas en la página web www.dtpm.cl, apartado documentos, contratos, título "SONDA S.A.", el link es el siguiente: <https://www.dtpm.cl/index.php/documentos/contratos>

profesionales de apoyo a la revisión de la operación del sistema de validación y carga del medio de acceso de transporte público de Santiago”, y publicados en el sitio www.mercadopublico.cl.

4. Que, mediante el presente acto administrativo, se aprobarán las bases de licitación y los correspondientes anexos para los “Servicios profesionales de apoyo a la revisión de la operación del Sistema de Validación y Carga del medio de acceso de Transporte Público Metropolitano”, y se convocará al proceso concursal correspondiente.

5. Que, conforme se establece en las bases de licitación que por este acto se aprueban, corresponde además designar en este acto a los integrantes de la comisión evaluadora.

6. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación de la referencia, conforme lo establecido en la Ley N° 21.722.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el llamado a licitación pública para la contratación de los “**Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte Público Metropolitano**”, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2. APRUEBANSE las bases técnicas, administrativas y los anexos de licitación pública para la contratación del servicio antes referido, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN Y CARGA DEL MEDIO DE ACCESO DE TRANSPORTE PÚBLICO METROPOLITANO”

Las presentes bases establecen los requerimientos administrativos, técnicos y económicos que regirán el proceso de licitación pública y contienen las disposiciones generales que regularán las relaciones entre la Subsecretaría de Transportes, en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría” o “entidad licitante”, y quienes proporcionen los servicios a que se refiere el presente llamado, en adelante “proveedores” u “oferentes”, “adjudicatario” y “contratista”, según corresponda, de acuerdo a cada una de las etapas del proceso de licitación, y en todas las materias relacionadas con el servicio que se licita.

El órgano contratante será para todos los efectos la Subsecretaría de Transportes, sin perjuicio de las labores de supervisión y coordinación de la contratación que llevarán a cabo mediante sus programas dependientes o su contraparte técnica.

1 BASES TÉCNICAS

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante MTT o Ministerio), suscribió con la empresa SONDA S.A., en adelante “SONDA”, el “Contrato de Prestación de los Servicios Complementarios de Provisión de Servicios Tecnológicos para el Sistema de Transporte Público de Santiago”, mediante el cual SONDA debe prestar servicios de provisión e instalación de los equipamientos necesarios para la validación y registro de las etapas de viaje y la captura, procesamiento y distribución de la información de validación y posicionamiento de los buses.

En este contexto, el MTT además suscribió con Indra Sistemas Chile S.A., un contrato de prestación de servicios tecnológicos, en virtud del cual esta empresa debe prestar

soporte tecnológico a la continuidad operacional del Sistema de Validación y Carga del medio de acceso de transporte desplegado en Metro y Tren Central Nos, validación de difusiones y certificación de su correcta difusión en Metro y Tren Central Nos, servicio de mantenimiento evolutivo y la prestación de servicios tecnológicos a otros proveedores de servicios del Sistema que lo requieran, así como todo lo necesario para la correcta prestación de los servicios objeto de este contrato. Su labor debe orientarse, entonces, a alcanzar una prestación eficaz, transparente y de calidad de los servicios.

En virtud de los contratos suscritos con los proveedores servicios complementarios tecnológicos, el MTT ha asumido otras obligaciones y tareas, entre las que se encuentra la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga, labor para la que requiere el apoyo que se establece en las presentes bases de licitación.

1.2 OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

1.2.1 Objetivos Generales

El objetivo general del presente proceso de licitación es la contratación de un servicio de apoyo a los equipos profesionales y técnicos del DTPM, en las tareas destinadas a la revisión de la operación de los procesos tecnológicos requeridos para el pago electrónico de tarifas en los servicios del Transporte Público Metropolitano.

Esta revisión implica la generación periódica de información para la gestión y manejo de los datos transaccionales, con el debido apoyo de hardware y software necesario para cumplir con las tareas que se licitan.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. **Habilitar la operación de uno o más servidores** con aplicaciones que permitan cargar y analizar los archivos de transacciones diarias generadas en el Sistema de Validación y Carga.
2. **Apoyar a los equipos de trabajo del DTPM**, en:
 - a. La revisión y auditoría técnica de la operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte, incluyendo el análisis tanto de la información capturada en las transacciones de carga y uso, como de los resultados de los procesos efectuados sobre éstas, según las reglas de negocio que deben ser aplicadas a los usuarios en el cobro de la tarjeta de pago por uso de transporte público.
 - b. Los análisis, revisión y prospección de la incorporación de nuevas tecnologías y procesos a ser aplicados a los sistemas de pago de transporte público
3. **Generar periódicamente información** que permita a la Autoridad fiscalizar eficientemente a los Concesionarios y Prestadores de Transporte Público, así como a los Proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos. Para ello, resulta crucial la experiencia del contratado en sistemas de pago aplicados al transporte público de más de 4 millones de transacciones diarias, y particularmente lo referente al procesamiento del 100% de las transacciones de estos sistemas.
4. **Brindar apoyo multidisciplinario** para los procesos relacionados con el Sistema de Validación y Carga del medio acceso de los servicios de transporte público.

1.3 TAREAS O ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las tareas que el proveedor deberá ejecutar en virtud del presente proceso concursal son las siguientes:

Tarea 1: Plataforma de Sistemas

El contratista deberá implementar y operar a su costo una **Plataforma de Sistemas**, compuesta de uno o varios servidores, con herramientas tecnológicas de última generación y aplicaciones que permitan cargar y analizar los archivos de transacciones de uso y carga de los medios de acceso generadas por el Sistema de Transporte Público Metropolitano.

Esta Plataforma deberá cumplir, a lo menos, con los siguientes requerimientos:

- Tener como mínimo, capacidad de almacenamiento para transacciones de 120 (ciento veinte) meses. Como referencia:
 - Las transacciones históricas registradas han sido de hasta 165.000.000 (ciento sesenta y cinco millones) de transacciones de uso y 24.000.000 (veinticuatro millones) de transacciones de carga. El sistema debe ser dimensionado con suficiente margen para considerar el posible aumento de la demanda, o una eventual disminución de la evasión, entre otros factores.
 - La información histórica en texto plano ha sido de hasta 1,6 GByte por día hábil, 900 MByte por día sábado y 550 MByte por día domingo o festivo.
- A fin de poder efectuar comparaciones con períodos anteriores, el Servidor deberá tener cargadas todas las transacciones de las tarjetas bip! generadas desde el 1 de enero de 2017, información que es entregada por el DTPM.
- La plataforma tecnológica deberá contar con dispositivos de hardware y el software necesario, con servidores dedicados a funciones específicas tales como Base de Datos, publicación WEB, entre otras. Deberá poseer capacidad de respaldo y discos espejados para disminuir las interrupciones del servicio en sus servidores críticos.
- Por temas de confidencialidad y custodia de la información, la plataforma deberá estar ubicada en las dependencias del contratista, y no podrá estar instalada en la nube de Internet, y en ningún caso fuera del territorio nacional.

Esta Plataforma de Sistemas deberá estar operativa y en producción con los procesos requeridos dentro de los 30 días corridos de iniciado el contrato, siendo de entera responsabilidad del contratista las licencias y aplicativos necesarios.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Plataforma deberá contar con un servidor web, en la que se deberá publicar la información generada a partir de las transacciones revisadas. El Servidor Web deberá contar con acceso interno y externo, y autenticación de usuario. Esta forma de difundir la información no sólo respalda la colaboración de los diferentes grupos de trabajo, sino que también permitirá asistir al DTPM en el logro de sus objetivos estratégicos.

El Servidor Web deberá mantener toda la información generada por el contratista, así como también deberá disponer los archivos de datos de consultas a la base de datos de transacciones. Esta información en línea – que responde al concepto de “constante actualización”–, deberá estar disponible para acceso interactivo por el DTPM.

Con el Servidor Web, la información publicada podrá ser utilizada por múltiples usuarios al mismo tiempo, en diferentes visualizaciones, y sin necesidad de descargar, instalar y configurar aplicaciones en cada uno de los equipos. Por tanto, los usuarios podrán acceder de forma remota, mediante un navegador web y consultar la información cotidianamente, sin importar la configuración y el hardware de su equipo.

Tarea 2: Entrega de Acceso Remoto

El contratista deberá brindar al DTPM, acceso remoto e interactivo a la información procesada de las transacciones, para que, de esta manera, pueda realizar sus propios análisis y/o consultar los informes que genere el contratista.

El acceso remoto deberá estar completamente operativo dentro de los 30 días corridos de iniciado el contrato, debiendo permanecer disponible hasta el término de éste.

Bajo la Tarea 3 se especifica la información mínima que deberá estar disponible para acceso remoto, la cual deberá tener la posibilidad de ser descargada a voluntad por los usuarios del DTPM.

Tarea 3: Generación Periódica de Información para la Gestión

La información para la gestión deberá ser generada a partir de los datos contenidos en las transacciones del Sistema de Validación y Carga, y de eventualmente otros datos, como, por ejemplo, de recorridos que proporcione el MTT a fin de integrar información y obtener indicadores de gestión. El contratista deberá acordar con el DTPM los campos de la transacción que son requeridos para los diferentes procesos a efectuar.

Como medio de transferencia de transacciones se utilizarán discos DVD, cuya imagen podrá ser transferida electrónicamente al contratista, a una tasa referencial de un disco por cada día hábil. Las transacciones incluidas en los discos deberán ser ingresadas por el contratista a su plataforma de servidores.

Debe considerarse que los procesos de verificación y auditoría al sistema deberán desarrollarse en forma permanente, a medida que se reciban las transacciones y que el DTPM las transfiera al contratista, con el fin de detectar tempranamente posibles problemas, para que ellos sean subsanados por el prestador de servicios tecnológicos.

Para tales efectos, se deberán generar informes periódicos, cuyos detalles de contenido y formato deberán ser acordados con la Contraparte Técnica del contrato. A continuación, se identifican los informes que, a lo menos, deberán ser elaborados, para lo cual se deberán crear diferentes consultas específicas a la o las bases de datos de transacciones. Para cada uno de estos informes, la oferta deberá indicar el plazo de presentación, referido a la fecha en que el contratista recepciona los discos con las transacciones.

1. "Reporte Diario de Tráfico", a publicarse en el sitio web al que tendrá acceso el MTT. Este reporte deberá presentar las transacciones de uso, organizadas en una línea por día, mostrando tanto los correspondientes totales como la segregación por operador de transporte, incluido Metro y Tren Central Nos. El reporte deberá ser de tipo interactivo, de formato convenido con la contraparte técnica del contrato, por ejemplo:
 - a. Fecha de inicio y término del despliegue.
 - b. Filtros para desplegar información.
 - i. Por tipo de día: laboral, sábado, domingo/festivo.
 - ii. Por operador: Metro, Unidades de Negocio de buses, Unidades de Servicio, Tren Central Nos.
 - c. Despliegue de transacciones con diferentes retardos de consistencia.
 - d. Despliegue de totales diarios según la parametrización seleccionada.

- e. Exportación a archivo .csv de la información presentada, para habilitar su post procesamiento en planilla Excel u otra herramienta.
- 2. Procesamiento para generar un informe diario de transacciones, a publicarse en el sitio web al que tendrá acceso el MTT, desglosadas por:
 - a. Unidad de Negocio.
 - b. Patente.
 - c. Servicio y sentido.
 - d. Franja de 30 minutos.
- 3. Procesamiento de transacciones por mes calendario, para generar a lo menos informes de:
 - a. Viajes promedio en días tipo, considerando días laborales, sábados, domingos y festivos. Se deberán desglosar los viajes promedio por:
 - i. Franja de una hora.
 - ii. Metro, Unidades de Negocio de buses Unidad de Servicio de buses, Metro Tren Nos.
 - iii. Cantidad de etapas que componen el viaje.
 - iv. Tipo de usuario: Normal, Escolar Básico y Escolar Medio o Superior, bip! Adulto mayor y Adulto mayor Metro.
 - b. Tiempos promedio entre validaciones, para los diferentes viajes promedio indicados en la letra a). precedente.
 - c. Transacciones de uso promedio en días tipo, considerando días laborales, sábados, domingos y festivos. Se deberán desglosar las transacciones de uso promedio por:
 - i. Franja de una hora.
 - ii. Metro, Unidades de Negocio de buses, Unidades de Servicio de buses, Metro Tren Nos.
 - iii. Tipo de usuario: Normal, Escolar Básico y Escolar Medio o Superior, bip! Adulto mayor y Adulto mayor Metro.
 - iv. Tipo de validación: de inicio de viaje e integración.
 - d. Total de transacciones de uso por mes, desglosadas por:
 - i. Transacciones de inicio de viaje, segregadas por:
 - 1. Tipo de día: laboral, sábado y domingo o festivo.
 - 2. Metro, Unidades de Negocio de buses, Unidades de Servicio de buses, Metro Tren Nos.
 - 3. Tipo de usuario: Normal, Escolar Básico y Escolar Medio o Superior.
 - 4. En el caso de Metro, por franja horaria; valle, punta y baja.
 - ii. Transacciones de integración, desglosadas por:
 - 1. Tipo de día: laboral, sábado y domingo o festivo.
 - 2. Tipo de combinación: Bus-Bus, Bus-Metro y Metro-Bus.

3. Tipo de usuario: Normal, Escolar Básico y Escolar Medio o Superior.
 4. En el caso de Metro, por franja horaria; valle, punta y baja.
 5. Con y sin derecho a pago.
 - iii. Total de viajes por mes, desglosados por:
 1. Cantidad de etapas.
 2. Tipo de día: laboral, sábado y domingo o festivo.
 3. Tipo de usuario: Normal, Escolar Básico y Escolar Medio o Superior.
 - e. Transacciones de uso mensuales por Servicio, desglosadas por:
 - i. Servicio.
 - ii. Sentido.
 - iii. Fecha.
 - f. Desglose mensual de los viajes, según su cantidad de etapas y los tipos de combinación observados en el mes.
4. Procesamiento para generar reportes quincenales:
 - a. La información contenida en las transacciones deberá ser analizada por el contratista con el fin de detectar y cuantificar posibles errores, falencias, inconsistencias, pérdidas y en general, cualquier deficiencia que se manifieste en anomalías presentes en los datos contenidos en las transacciones. Para este fin, se deberá trabajar con la totalidad de las transacciones tanto de carga como de uso registradas en el Sistema Central del prestador de servicios tecnológicos.
 - b. Deberán identificarse y cuantificarse eventuales errores tanto en las validaciones como en las cargas, transacciones rezagadas y faltantes, retardos en la transferencia de transacciones desde los buses, transacciones con inconsistencias de diversos tipos, errores en la sincronización horaria, entre otros.
 - c. Asimismo, deberá efectuarse una revisión de la información recibida mediante cuadraturas, métricas, indicadores y otros, estableciendo si la información entrante y sus salidas están respondiendo a las exigencias de control, manejo de cuentas y liquidaciones en forma correcta.
 - d. Los detalles de contenido y formato de los informes quincenales deberán ser acordados con la contraparte técnica del contrato, sin perjuicio de lo cual ellos deberán contener, a lo menos:
 - i. Información estadística de transacciones y montos de carga y uso.
 - ii. Parámetros de interés tales como tarjetas activas, carga y uso promedio por tarjeta, etc.
 - iii. Indicadores con la cuantificación de anomalías observadas en las transacciones, tales como fallas de sincronización horaria, transacciones rezagadas, transacciones no disponibles, cargas y usos anómalos, retardos en la descarga y consistencia de transacciones, entre otras.

- iv. Un extracto de las transacciones, con el detalle suficiente para permitir visualizar y demostrar la presencia de las principales anomalías reportadas.

Tarea 4: Soporte al DTPM, en los diferentes procesos de especificación, desarrollo, implementación, mantención e implantación del Sistema de Validación y Carga

El contratista deberá prestar soporte profesional al DTPM, en los procesos de especificación, desarrollo, implementación, mantención y actualización del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte.

El contratista deberá dar soporte en la definición, diseño y aplicación de procedimientos y protocolos, así como en la realización de las actividades necesarias para desarrollar, proponer, aprobar y/o rechazar documentos, trabajos y tareas realizadas por los proveedores del sistema.

Esta tarea incluye la realización de actividades como las identificadas a continuación, para brindar apoyo técnico al DTPM en:

1. La preparación de **Propuestas Proactivas**: el contratista deberá proponer a la contraparte técnica, la realización de labores orientadas a alcanzar objetivos complementarios, enmarcados dentro de la temática de la presente licitación. La contraparte técnica del contrato analizará las propuestas efectuadas por el contratista, y decidirá su eventual realización, pudiendo desestimarlas o solicitar modificaciones. Las propuestas que fueren aprobadas darán origen a una Orden de Trabajo, en la que se detallarán los alcances, especificación y estructuración del equipo de trabajo, plazo y presupuesto.
2. La identificación de todas y cada una de las exigencias que debe o debiese cumplir el Sistema de Validación y Carga del medio de acceso de Transporte.
3. La identificación de los compromisos técnicos adquiridos por el MTT.
4. La identificación de los compromisos técnicos que debe exigir el MTT.
5. La definición, especificación y/o análisis de procedimientos de revisión, control, y coordinación que aseguren el cumplimiento de lo solicitado por el MTT.
6. El logro de metas y objetivos estratégicos, definidos para el Sistema Red Movilidad, considerando el análisis y eventuales mejoramientos al modelo actual.
7. La determinación de posibles brechas de seguridad del Sistema de validación y carga, y en las medidas a aplicar para su corrección, incluyendo la cuantificación de daños por eventuales ataques, bajo las condiciones para ciberseguridad establecidas en la Ley 21.459.
8. La definición de un Sistema Informático para la constatación del Nivel de Servicio, el que se puede entender como la integración de los procesos a través de los cuales la organización puede introducir criterios y especificaciones en los Sistemas, de modo que se satisfagan los niveles de servicio de forma simultánea, mediante una gestión eficaz y eficiente de todos los recursos existentes.
9. El análisis de correcciones y nuevos desarrollos que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte, incluidos los eventualmente propuestos por los Proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos.
10. Una eventual modernización del Medio de Acceso por otro de funcionalidad y seguridad actualizadas, bajo las condiciones establecidas en la Ley 20.950 y la normativa internacional emitidas por entidades tales como ISO, ANSI, ECMA, NIST, Common Criteria,

GlobalPlatform, EMV, Cipurse, entre otras, referente a tarjetas con chip, incluidas las aplicables a tarjetas sin contacto y dispositivos de diferente factor de forma como celulares inteligentes, llaveros, etc.

11. La verificación de la funcionalidad plena establecida por el MTT y/o en los contratos entre el MTT y los Proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos, en los períodos de prueba y puesta en marcha de las correcciones y nuevos desarrollos mencionados.
12. Reuniones de trabajo efectuadas por el DTPM con los Concesionarios de Transporte, Proveedores de Servicios Complementarios Tecnológicos, Proveedores de tecnología, Proveedores de comunicaciones, u otros, y brindar el apoyo necesario al DTPM, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
13. Emisión de opiniones fundadas en materias relacionadas con la consultoría, y elaboración de documentación de respaldo, para que el DTPM se pronuncie, recomiende, vise y apruebe modificaciones u otras acciones que sean requeridas por la Autoridad, por los operadores de transporte, por los proveedores tecnológicos, u otros.
14. El proceso de revisión del plan de pruebas y supervisión de su ejecución, destinado a la verificación de las correcciones introducidas al Sistema de Validación y Carga, así como los eventuales nuevos desarrollos incorporados a él.
15. La supervisión y realización de pruebas para la verificación funcional del Sistema de Validación y Carga, y/o en las modificaciones que a éste se le efectúen. En la realización de las pruebas a cargo de los operadores tecnológicos, éstas deberán ser revisadas por el contratista y validadas por el MTT, de acuerdo a lo especificado en los respectivos protocolos.

1.3.1 Especificaciones técnicas del trabajo a realizar

El contratista deberá:

1. Implementar una Plataforma de Sistemas compuesta de uno o varios servidores, con herramientas tecnológicas de última generación y aplicaciones que permitan cargar y analizar los archivos de transacciones de uso y carga de los medios de acceso generadas por el Sistema de Transporte Público Metropolitano.
2. Brindar al DTPM acceso remoto e interactivo a la información procesada de las transacciones revisadas, para que de esta manera el DTPM pueda realizar sus propios análisis y/o consultar los informes que genere el contratista.
3. Generar a partir de los datos contenidos en las transacciones del Sistema de Validación y Carga, indicadores de gestión y de posibles anomalías presentes en las transacciones, con periodicidad quincenal y mensual, cuyos detalles de contenido y formato serán acordados con la Contraparte Técnica del contrato.
4. Prestar soporte profesional al DTPM, en los procesos de especificación, desarrollo, implementación, mantención y actualización del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso. Los profesionales deberán dar soporte en la definición, diseño y aplicación de procedimientos y protocolos, así como en la realización de las actividades necesarias para desarrollar, proponer, aprobar y/o rechazar documentos, trabajos y tareas realizadas por los proveedores del sistema.

1.3.2 Disposiciones Generales.

Para la ejecución de las tareas o actividades definidas en las presentes bases de licitación el/la oferente deberá considerar las siguientes disposiciones generales:

- a) Licencia de cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio, según se indica en el punto 2.9.1.5 de las bases administrativas.

1.4 METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (CT1).

El/la oferente, según se indica en el punto 2.9.1.2 de las bases administrativas, deberá presentar la descripción detallada de la Metodología y Plan de Trabajo y de los recursos técnicos y humanos a utilizar para las tareas que se listan a continuación y que se encuentran definidas en el punto 1.3 denominado "Tareas o actividades a ejecutar" dando cumplimiento los requisitos señalados en el citado punto y a las especificaciones técnicas descritas en el punto 1.3.1.

Las tareas son las siguientes:

Tarea 1: Plataforma de Sistemas

Tarea 2: Entrega de Acceso Remoto

Tarea 3: Generación Periódica de Información para la Gestión

Tarea 4: Soporte al DTPM, en los diferentes procesos de especificación, desarrollo, implementación, mantención e implantación del Sistema de Validación y Carga

1.5 EQUIPO DE TRABAJO (CT2)

El/la oferente podrá proponer el Equipo de trabajo que le permita desarrollar de manera correcta, eficaz e íntegra todos y cada uno de los objetivos y/o tareas establecidas en las presentes bases de licitación, debiendo, en todo momento, cumplir con la normativa laboral vigente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, para la composición del equipo de trabajo, el/la oferente deberá considerar en el anexo N°9, denominado "Equipo de Trabajo de la/el oferente", **como mínimo**, a las personas integrantes (cantidad y perfiles) detallados en la Tabla N° 1 siguiente, teniendo presente que una misma persona no podrá ocupar simultáneamente dos o más cargos:

Tabla 1

Cantidad	Cargo
1	Jefa/e del proyecto
1	Especialista en sistemas de pago electrónico
1	Especialista en ciberseguridad
1	Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV (Europa y MasterCard y Visa)
1	Especialista en sistemas informáticos
1 o más	Otros (de distintas especialidades)

En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la tabla anterior, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimarán.

a) Jefa/e de proyecto CT 2.1

El Equipo de Trabajo deberá contar con un Jefa/e de proyecto quien cumplirá las funciones de dirección del proyecto y será el responsable directo de la ejecución del contrato frente a la contraparte técnica del contrato para todos los efectos.

- **Perfil del Jefa/e de proyecto:** Profesional de una carrera de 5 o más años o técnico, de las áreas de ingeniería, con título, otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o extranjera, o bien un experto, con conocimiento en gestión de proyectos, pago electrónico y/o sistemas inteligentes de transporte.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias:

Dirección de proyectos de carácter multidisciplinario de implantación e integración de sistemas que involucren recaudo y pago electrónico, tecnologías

de información y telecomunicaciones, sistemas inteligentes de transporte que incluyan diseño, desarrollo, instalación y/o montaje.

La/el Jefa/e deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

b) Especialista en sistemas de pago electrónico (CT2.2)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un especialista en sistemas de pago electrónico, quien cumplirá las funciones de dirección de las actividades destinadas al análisis de transacciones del Sistema de Validación y Carga del medio de acceso de Transporte, y de participación en los procesos de apoyo al DTPM destinados a especificación, desarrollo, implementación, mantención y/o actualización del Sistema de Validación y Carga citado.

- Perfil del Especialista en sistemas de pago electrónico: profesional de carrera de más de 5 años de estudios o técnico, de las áreas de ingeniería, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o extranjera o bien un experto, con conocimiento en sistemas de pago, para transporte público o para autopistas, en seguridad de datos transaccionales.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias:

- a. Consultoría, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha y/o dirección de proyectos en sistemas de gestión financiera y/o sistemas de pago electrónico aplicado al transporte, sistemas de comunicaciones inalámbricos y de datos, sistemas inteligentes de transporte (ITS), o sistemas de automatización.
- b. Supervisión y revisión de diseños, implementación y operación de sistemas de transacciones, procesamiento y revisión de transacciones, con aplicación al transporte público.
- c. Experiencia en Sistemas de pago electrónico aplicados al transporte, de más de 4.000.000 (cuatro millones) de transacciones diarias.
- d. Experiencia en procesamiento y análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas de pago.

Este especialista deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

c) Especialista en ciberseguridad (CT2.3)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un especialista en ciberseguridad, quien cumplirá las funciones de análisis de posibles brechas en la seguridad del Sistema de Validación y Carga del medio de acceso de Transporte, identificadas a través de las actividades de la Tarea 4.

- Perfil del Especialista en ciberseguridad: profesional de carrera de al menos 4 años de estudios o técnico, de las áreas de ingeniería con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o extranjera, o bien un experto, con conocimiento en seguridad de sistemas de pago, de datos transaccionales.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en las siguientes materias: seguridad y protección frente a diversos ataques a sistemas informáticos, consultoría, diseño y/o gestión de implantación de medidas de seguridad, que resguarden entre otras, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de la información.

Este especialista deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

d) Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV (CT2.4)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV, quien cumplirá las funciones asociadas a una eventual modernización del medio de acceso actual por otro de funcionalidad y seguridad actualizadas, bajo las condiciones establecidas en la Ley 20.950 y la normativa internacional emitidas por entidades tales como ISO, ANSI, ECMA, NIST, Common Criteria, GlobalPlatform, EMV, Cipurse, entre otras, referente a tarjetas con chip, incluidas las aplicables a tarjetas sin contacto y dispositivos de diferente factor de forma como celulares inteligentes, llaveros, etc.

- Perfil del Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV: profesional de carrera de 5 o más años de estudios o técnico, de las áreas de ingeniería, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras o bien un experto, con conocimiento en sistemas de pago bancarios.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en sistemas de pago tanto abiertos como cerrados, en consultoría, diseño y/o gestión de implantación de éstos, aplicación de normativa EMV y de medidas que resguarden entre otras, la gestión de llaves de seguridad, confidencialidad, integridad, y autenticidad de la información.

Este especialista deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

e) Especialista en sistemas informáticos (CT2.5)

El Equipo de Trabajo deberá contar con un especialista en sistemas informáticos, quien cumplirá las funciones de habilitación de la plataforma de sistemas, y de su operación en lo referente a la generación de información para la gestión, incluyendo la preparación y depuración de las consultas específicas a la base de datos de transacciones.

- Perfil del Especialista en sistemas informáticos: profesional o técnico, de las áreas de ingeniería informática o electrónica, con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras o bien un experto, con conocimiento en sistemas de servidores.

Se valorará favorablemente que la persona propuesta cuente con experiencia en:

- a) instalación, puesta en marcha, administración y/u operación de sistemas de información, referidos a sistemas de pago electrónico y/o
- b) procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias.

Este especialista deberá contar además con disponibilidad para asistir a reuniones en forma presencial a las oficinas del DTPM, cuando la contraparte técnica del contrato lo requiera.

f) Otros (CT2.6)

El Equipo de Trabajo deberá contar con otros integrantes, quienes cumplirán las funciones de apoyo a las actividades del proyecto.

- Perfil de Otros: uno o más profesionales, o técnicos con título de una carrera otorgado por una Institución de educación superior reconocido por el Estado de Chile o Extranjeras, o bien expertos, de alguna de las siguientes áreas de la ingeniería: eléctrica, electrónica, telecomunicaciones, informática, o transporte, .

Se valorará favorablemente que las personas propuestas cuenten con experiencia en instalación, puesta en marcha, administración y/u operación de sistemas de información, sistemas de pago electrónico y/o procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias.

Las/los profesionales o técnicos extranjeras/os deberán estar habilitados para ejercer en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, los certificados de Títulos o grados otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente legalizados en conformidad al artículo 345° o 345° bis del Código de Procedimiento Civil.

Se entenderá por **Experta/o** aquella persona que, sin tener título o con un título no atinente a los perfiles definidos en el presente punto de estas bases, o que posea título extranjero no reconocido o revalidado en Chile de acuerdo con la normativa legal vigente, haya efectuado labores similares a las requeridas en los respectivos cargos o perfiles, por un periodo de 5 o más años contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas. Para acreditar su experiencia deberá acompañar los antecedentes requeridos en el título "Acreditación de Experiencia" de este punto. De no cumplir con el requisito de experiencia, **no se podrá considerar como experto**, por tanto, la oferta se entenderá incompleta en cuanto al equipo de trabajo, lo que acarreará la inadmisibilidad de la misma.

Se entiende que una/un profesional es del área o tiene conocimiento en una de las áreas requeridas señaladas previamente cuando:

- a. La carrera de pregrado contenga una de las áreas requeridas deberá acreditarse con título profesional
- b. Haya cursado postgrado en una de las áreas requeridas, acreditándose con título de postgrado

En virtud del punto 2.15 denominado "Solicitud de aclaraciones" de las bases administrativas, la comisión evaluadora podrá solicitar la malla curricular de la carrera de pregrado o del postgrado con el objeto de determinar si el integrante del equipo de trabajo ofertado posee los conocimientos solicitados. Estas aclaraciones no estarán afectas al procedimiento de descuento de puntaje por presentación de antecedentes formales a que se refiere el criterio de evaluación CAC1 "Presentación de antecedentes formales" del punto 2.17.2 de las bases administrativas.

1.5.1 Acreditación de Experiencia

El oferente deberá adjuntar para cada integrante del equipo de trabajo:

- Anexo N°10-A, denominado "**Experiencia cargo del integrante del equipo de trabajo (CT2.)**".
- Copia de certificado de título profesional de pregrado o postgrado, para acreditar la calidad de profesional o técnico, según corresponda, de una institución de educación superior reconocida por el Estado de Chile o extranjero, o certificados del empleador o contrato de trabajo para acreditar la calidad de experto.
- Carta de compromiso debidamente firmada, que deberá tener el formato que se adjunta en el anexo N° 10-B de las presentes bases de licitación.

Para acreditar la experiencia de cada una/o de las/los integrantes del equipo de trabajo la/el oferente deberá acompañar cualquier documento que por sí mismo o en su conjunto, cumpla con los siguientes requisitos:

- Describa las funciones o servicios prestados.
- Acredite los años de experiencia.
- Ser extendido por el respectivo empleador o mandante.
- Deberán ser coherentes a lo informado con el anexo N°10-A presentado.

En este sentido, los documentos que acrediten experiencia podrán ser certificados de trabajo extendidos por el respectivo empleador o mandante; contratos de trabajo que describa las funciones y el respectivo finiquito o carta del empleador para acreditar los años de trabajo; boletas o facturas que describan las tareas realizadas, periodo de las mismas y que acrediten la participación del integrante del equipo de trabajo en el o los proyectos con los cuales se pretende acreditar su experiencia laboral, entre otros, pero siempre que cumplan con los requisitos señalados en el párrafo anterior. En el evento que no cumplan con algunos de los requisitos, el documento no se considerará como apto para acreditar experiencia y por tanto se entenderá como no presentado.

En el caso de profesionales o técnicos, la experiencia será considerada a partir de la fecha de titulación.

La Comisión Evaluadora dejará constancia en el acta de evaluación de los antecedentes por medio de los cuales se considera acreditada la experiencia del integrante del equipo de trabajo y cuales antecedentes desestimó, indicando el motivo de dicha situación.

Asimismo, cada integrante del equipo de trabajo del proveedor adjudicado deberá presentar una declaración jurada simple debidamente firmada, acreditando que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Esta declaración deberá tener el formato que se adjunta en el anexo N°11 de las presentes bases de licitación. Esta declaración también deberá ser suscrita por los reemplazantes de estas personas que integren el equipo de trabajo, durante la ejecución del contrato.

1.5.2 General

El equipo de trabajo deberá estar constituido al momento de inicio del contrato y deberá permanecer vigente hasta la aprobación por la contraparte técnica de todos los servicios objeto de estas bases de licitación. Además, deberá ejecutar las tareas objeto del respectivo contrato, durante los días y horarios en que se desarrollarán los trabajos, debiendo dar en todo momento cumplimiento a las exigencias relativas a jornada laboral y descanso semanal, establecidas en la normativa laboral vigente.

Cualquier costo asociado al pago de horas extraordinarias u otros conceptos que correspondan a las personas que integren el Equipo de Trabajo serán de cargo del contratista.

En el caso que el contratista considere desplegar personal en terreno, será de su responsabilidad considerar y disponer de los elementos necesarios conforme a la normativa laboral vigente y las presentes bases de licitación para la correcta ejecución de los trabajos en terreno en forma segura. De esta manera, el contratista deberá contar con los seguros pertinentes conforme a la naturaleza de los servicios contratados, para todo el personal.

1.5.3 Reemplazos

En el evento que una/un integrante del Equipo de Trabajo se viera afectado por alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecida en disposiciones legales o reglamentarias, que lo imposibiliten para continuar participando en la ejecución del contrato; el contratista deberá proceder a su reemplazo, cualquiera que sea la etapa de desarrollo del contrato en que esta situación se suscitare. En tal caso, el contratista deberá solicitar previamente a la contraparte técnica su aprobación.

Asimismo, durante la ejecución del correspondiente contrato, la Contraparte Técnica podrá requerir el reemplazo de una o más personas que integren el Equipo de Trabajo, atendiendo a las necesidades de ajustes metodológicos, o bien, cuando se compruebe negligencia grave en el trabajo, fallas o negativas a ejecutar las tareas objeto del contrato o actitudes contrarias al íntegro y oportuno cumplimiento de éste; en este último caso el reemplazo será obligatorio.

Para efectos del reemplazo, la o las nuevas personas que integren el equipo de trabajo deberán tener la experiencia y formación que clasifique en igual o superior rango de puntuación de la persona reemplazada, según la tabla de Evaluación de Ofertas de estas bases de licitación y deberán suscribir la declaración jurada simple (anexo N°11 de las presentes bases) que acredite que no le afecta las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, debiendo a todo evento solicitarse previamente la aprobación de la Contraparte Técnica con una anterioridad mínima de 10 días hábiles a la incorporación del nuevo integrante.

El contratista podrá también reemplazar temporal o definitivamente el personal técnico, administrativo y de apoyo, debiendo hacerlo por personas con nivel de preparación o calificación igual o superior a la de las personas reemplazadas; para estos efectos, deberá solicitar la aprobación previa de la Contraparte Técnica del Contrato.

En ambos casos, se hará efectivo el reemplazo, una vez que la Contraparte Técnica lo haya aprobado, lo que no podrá exceder de 5 días hábiles contados desde la aprobación del respectivo reemplazo.

En ningún caso el o los reemplazos podrán implicar suspensión o retraso en las obras de las tareas en ejecución.

Cabe agregar que la experiencia requerida a las personas que reemplazaran a un integrante del equipo de trabajo se contará hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas a que dará origen las presentes bases de licitación.

1.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN POR ÓRDENES DE TRABAJO

El servicio que por este acto se licita deberá ser ejecutado través de Órdenes de Trabajo, las que deberán ser emitidas por la Contraparte Técnica. Cada Orden de Trabajo, deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) Detalle de los objetivos y tareas a realizar.
- b) Los precios unitarios a pagar por la realización de los trabajos encomendados en la respectiva Orden de Trabajo corresponderán a los precios unitarios ofertados en la propuesta económica del contratista.
- c) Periodo de ejecución de los trabajos.
- d) Formas de pago de las labores ejecutadas, indicando si se considerará pagos parciales de acuerdo con hitos de cumplimiento.
- e) Fechas de inicio de la ejecución y entrega de las tareas encomendadas.
- f) Se podrá estipular la entrega de uno o más informes, asociados a la respectiva Orden de Trabajo, teniendo presente para ello lo establecido en el punto 1.7, denominado "Procedimiento para la Presentación y Aprobación de Informes", de estas bases de licitación.
- g) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo deberán ser entregados en formato digital, a menos que la Contraparte Técnica solicite uno o más de sus componentes en formato de papel.
- h) Los Informes asociados a las Órdenes de Trabajo, deberán contener, al menos, los siguientes antecedentes:
 - Carátula del Informe que indique el Número de la Orden de Trabajo, fecha de inicio, fecha de término, Profesional a cargo de las labores ejecutadas.
 - Problemas suscitados a lo largo del desarrollo de la Orden de Trabajo.
 - Listado completo de las labores realizadas.
 - Resumen ejecutivo de las labores realizadas.
- i) Cualquier otra materia necesaria para la adecuada y oportuna ejecución de las tareas contratadas.

La Subsecretaría, a través de la Contraparte Técnica, estará facultada para poner término anticipado a una Orden de Trabajo, hecho que se comunicará por escrito al contratado, fijándose un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica contratada, para que la Subsecretaría proceda a liquidar los eventuales pagos por los servicios que tengan directa relación con la Orden de Trabajo en cuestión, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s).

Los términos para las observaciones y correcciones a los informes asociados a una Orden de Trabajo no interrumpen los plazos para evacuar el o los informes siguientes.

1.7 PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES

1.7.1 Presentación de Informes

Para todos los efectos se considerará como fecha de entrega aquella de recepción de los informes directamente en oficina de partes de la Subsecretaría de Transportes de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano, ubicadas en calle Amunátegui 139, piso 1, Santiago, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y 14:00 horas, sin perjuicio en que la Contraparte Técnica del contrato autorice remitir el o los informe(s) mediante correo electrónico a la dirección que la Contraparte Técnica del Contrato señale, caso en el cual se entenderá como fecha de entrega aquella de

recepción del correo. Es necesario considerar que los archivos comprimidos en RAR, NO se aceptarán como archivos válidos, por cuanto se encuentran bloqueados por sistema de seguridad, del mismo modo que archivos en soportes de conexión USB.

Todo el material que se entregue durante el desarrollo del servicio deberá estar en idioma español. En caso de participar en reuniones de trabajo o exposiciones alguna/algún profesional que no domine dicho idioma será responsabilidad del contratista proveer las facilidades de traducción necesarias.

En los casos en que, para la adecuada comprensión del servicio prestado, sea necesario contar con mayores antecedentes en relación con alguna materia asociada a éste, la Contraparte Técnica podrá solicitar al contratista que exponga sobre dicha materia. Para estos efectos, el contratista deberá recabar los antecedentes y/o materiales necesarios para efectuar una exposición completa del tema solicitado.

1.7.2 Procedimientos para aprobación de informes y/o servicios

Con posterioridad a la recepción de un informe, la Contraparte Técnica emitirá un pronunciamiento por escrito, mediante correo electrónico, en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones o indicaciones, en un plazo máximo de 15 días hábiles. Por tanto, una vez efectuada la revisión de los mismos, se pueden dar las siguientes situaciones:

- **Aprobación del Informe:** la Contraparte Técnica deberá emitir un Acta de Aprobación al contratista (informado mediante correo electrónico), en la cual se le informará la aprobación del informe, autorizándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **El Informe presenta observaciones a ser corregidas e incorporadas en el siguiente informe.** En caso de que una orden de trabajo contemple la emisión de más de un informe, la Contraparte Técnica podrá emitir la aprobación del producto y/o informe asociado a la orden de trabajo mediante un Acta de Aprobación (informando mediante correo electrónico), informando al contratista que las observaciones deberán ser resueltas en el informe siguiente de la misma orden de trabajo, aprobándose por parte de la contraparte Técnica el pago respectivo de los servicios aprobados.
- **Formulación de observaciones para ser subsanadas en el mismo informe.** En este caso, el contratista deberá entregar el informe corregido, considerando las observaciones de la Contraparte Técnica, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su recepción.

Las observaciones o solicitud de correcciones que la Contraparte Técnica realice a los informes asociados a una orden de trabajo no interrumpirán los plazos para entregar el o los informes siguientes.

El tiempo transcurrido entre la entrega del Informe y la fecha en que la Contraparte Técnica entregue su pronunciamiento, no se considerará parte del plazo de la ejecución de las tareas, indicado en la orden de trabajo respectiva.

Se entenderá por observación cualquier reparo de la Contraparte Técnica, respecto de incumplimiento de objetivos, tareas o actividades especificadas en el contrato que, a su juicio, impida aprobar el informe y que, por tanto, implique la calificación de "Insuficiente".

En este contexto, se podrán producir las siguientes situaciones:

- a) El contratista entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados y es aprobado por la Contraparte Técnica. En un plazo máximo de 15 días hábiles, deberá emitir mediante un acta de Aprobación la conformidad del producto y/o informe, y mediante correo electrónico informará al contratista la referida aprobación y la fecha de recepción prevista para el siguiente informe si lo hubiere.
- b) El contratista entrega el informe corregido dentro de los plazos estipulados. Si la Contraparte Técnica estima que aún no se ajusta a lo solicitado, esta, dentro del

plazo de 15 días hábiles, remitirá, mediante correo electrónico, las nuevas observaciones al contratista para una nueva corrección, quien dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, para corregir los puntos observados.

La tercera vez que un mismo producto y/o informe sea observado por la Contraparte Técnica, se aplicarán las multas indicadas en el punto 2.27 denominado "Multas" de las presentes bases de licitación.

Si el informe es observado por cuarta vez, la Subsecretaría considerará este hecho como un incumplimiento grave del contrato y podrá ponerle término anticipado.

Tanto en la recepción de los informes, como en la recepción de las correcciones a los mismos, si las hubiere, pueden producirse atrasos. Por cada uno de estos días de atraso se cobrarán las multas establecidas en punto 2.27 denominado "Multas" de las presentes bases de licitación.

Para efectos del cómputo de los plazos a que se refiere el presente punto, las notificaciones se entenderán practicadas desde el día hábil siguiente al envío del correo electrónico.

Los servicios contratados se darán por terminados una vez que los trabajos encomendados, en virtud del último informe y/o la última orden de trabajo, sean aprobados a entera satisfacción por la Contraparte Técnica.

1.8 PROTECCIÓN DE ACTIVOS INMATERIALES Y/O DE INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

1.8.1 Definiciones

Para efectos de las presentes bases de licitación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

1.8.1.1 "Bases de datos personales": conjunto organizado de datos personales, cualquiera sea la finalidad, forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, que permita relacionar los datos entre sí, así como realizar su tratamiento.

1.8.1.2 "Datos personales": aquellos relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.

1.8.1.3 "Datos sensibles": aquellos datos personales que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los datos relativos a la salud, al perfil biológico humano, los datos biométricos y la información relativa a la vida sexual.

1.8.1.4 "Tratamiento de datos": cualquier operación o complejo de operaciones o procedimientos técnicos, de carácter automatizado o no, que permitan de cualquier forma recolectar, procesar, almacenar, comunicar, transmitir, o utilizar datos personales o conjuntos de datos personales.

1.8.1.5 "Información Confidencial", toda información, sea completa o parcial, sea verbal o escrita, independiente del medio en que conste o se transmita, que el contratista recibe desde la Subsecretaría o que tome conocimiento por cualquier medio y ya sea que se refiera a la Institución, sus funcionarios o servidores, prestadores de servicios, proveedores o sus usuarios. Sin que la siguiente enumeración sea exhaustiva, las partes entienden que dentro de la Información Confidencial, se incluye: (i) Cualquier información presente o futura de proyectos o iniciativas de la Subsecretaría, información contable, tributaria y/o financiera, datos relacionados con usuarios, funcionarios o servidores, proveedores, prestadores de servicios o subcontratistas de la Institución; (ii) Servicios y soporte, procedimientos, y toda otra información relacionada con el funcionamiento de la Institución incluyendo, pero no limitado a, software, estrategias, planes, documentos, técnicas, dibujos, diseños, especificaciones, cintas magnéticas, programas computacionales, códigos fuente, aplicaciones e interfaces, datos técnicos o know-how, investigación y desarrollo, bases de datos, derechos de autor, marcas y demás signos distintivos, ideas, inventos, divulgaciones de patentes, sea que dicha información sea de propiedad de la Subsecretaría; (iii) Cualquier información adquirida durante visita a las instalaciones y oficinas de la Institución.

1.8.1.6 "Propiedad Intelectual": Activos inmateriales que son propiedad de cada una de las partes o de sus sociedades relacionadas, incluidos documentos físicos o electrónicos. Dentro de este concepto se incluye toda clase de datos, informes, correos electrónicos, reportes, dibujos, ilustraciones, imágenes, diseños, sonidos, reportes, especificaciones, cintas magnéticas, programas computacionales, códigos de fuente, documentación, diagramas, cartas de flujo y cualquier otro material, tangible o intangible, susceptible de ser leído por una persona, equipo o máquina; derechos de autor y/o conexos; invenciones, creaciones o avances técnicos; patentes de invención, modelos de utilidad, esquemas de trazado, topografías de circuitos integrados, dibujos y diseños industriales; nombres comerciales, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, indicaciones geográficas y denominaciones de origen o cualquier otro tipo de derecho de propiedad industrial, presente o futuro; variedades vegetales; derechos de imagen; planos, métodos, formas, prácticas, técnicas, listas de usuarios, listas de distribuidores, know how, listas de suscriptores y base de datos o información que son de propiedad la parte que es dueña de los mismos o que le hayan sido licenciado; en general, cualquier obra, trabajo y/o documento que sea susceptible de protección por las leyes Chilenas de propiedad intelectual e industrial y tratados internacionales.

1.8.1.7 "IP de la Subsecretaría": Propiedad Intelectual de la Subsecretaría de Transportes.

1.8.1.8 "Representantes": accionistas, directores, gerentes, personal, asesores, proveedores, prestadores de servicios, subcontratistas y cualquier tercero que actúe por cuenta del Contratista en la ejecución del servicio que por este acto se licita.

1.8.2 Confidencialidad

1.8.2.1 El Contratista declara comprender que es de la esencia de las presentes bases de licitación resguardar la Información Confidencial de la Subsecretaría de Transportes, tomando para ello todos los resguardos que sean razonables para emplearla de forma adecuada y mantenerla bajo reserva.

1.8.2.2 La Información Confidencial que pueda ser entregada por la Subsecretaría al Contratista o la que éste tome conocimiento por cualquier medio será mantenida bajo estricta reserva por el Contratista, quedándole expresamente prohibido divulgarla, publicarla o distribuirla a terceros.

- 1.8.2.3** El Contratista revelará la Información Confidencial únicamente a aquellos Representantes que se encuentren específicamente involucrados en la ejecución del presente instrumento, en el entendido de que el Contratista hará saber a dichos Representantes el carácter reservado de la Información Confidencial y estos últimos se obligarán a no revelar la Información Confidencial a ninguna otra persona salvo en la forma prevista en el presente Instrumento. El Contratista responderá por sus Representantes en torno a la mantención de la confidencialidad establecida en este numeral.
- 1.8.2.4** El Contratista y/o sus Representantes utilizarán la Información Confidencial únicamente para llevar a cabo los objetivos de las presentes base de licitación y realizar los servicios que por este acto se licitan. Queda expresamente prohibido cualquier otro uso de la Información Confidencial.
- 1.8.2.5** El Contratista y su/s Representante/s en ningún caso podrán: (a) Respalidar o guardar para sí o terceros la Información Confidencial de la Subsecretaría de Transportes; (b) Almacenar o respaldar la Información Confidencial en sistemas informáticos o tecnológicos que no sean de propiedad de la Subsecretaría de Transportes, salvo que se contare con su autorización; (c) Fotocopiar –o copiar de cualquier otra forma– la Información Confidencial, salvo que se contare con la autorización de la Subsecretaría de Transportes o que dicha copia constituya un uso debido de la Información Confidencial.
- 1.8.2.6** Al término del contrato, el Contratista devolverá a la Subsecretaría de Transportes todo material que contenga Información Confidencial y emitirá certificación de eliminación que incluya sistemas productivos, de respaldo y temporales. Las copias que deba conservar por mandato legal quedarán bloqueadas y serán suprimidas una vez vencidos dichos plazos.
- 1.8.2.7** Asimismo, luego de terminada la relación contractual el Contratista se obliga a no guardar, almacenar, mantener, emplear, divulgar, publicar, comunicar, distribuir y/o usar en cualquier modo la Información Confidencial de la Subsecretaría de Transportes.

1.8.3 Propiedad Intelectual

1.8.3.1 Propiedad Intelectual de los trabajos producidos en el desempeño del presente Instrumento.

- 1.8.3.1.1.** Los derechos de propiedad intelectual e industrial de la Subsecretaria de Transportes son un activo valioso para ésta. En consecuencia, el Contratista declara comprender que es de la esencia de las presentes bases de licitación que todos los documentos e información que éste produzca para el desempeño del mismo serán de la Subsecretaria de Transportes.
- 1.8.3.1.2.** En este sentido, los documentos y demás obras señaladas en la Ley N° 17.336 (o por la/s norma/s que lo reemplace/n) que fueren producidas por el Contratista en el desempeño de sus obligaciones emanadas del presente Instrumento (en adelante, la/s "Obra/s") constituyen "obras por encargo". Consecuentemente, de la Subsecretaria de Transportes es y será el único y exclusivo titular de los derechos patrimoniales sobre la/s Obra/s, no importando si tal/es obra/s haya/n tenido el carácter de individual, de colaboración, colectiva, original y/o derivada.
- 1.8.3.1.3.** En caso que se deba realizar alguna cesión de derechos o se precise registrar las Obras a nombre de la Subsecretaría de Transportes ante cualquier registro, el Contratista se obliga a entregar toda la colaboración que sea necesaria, incluida la de sus trabajadores y proveedores o prestadores de servicio. Para dichos efectos, el Contratista, sus trabajadores y proveedores o prestadores de servicio suscribirá/n todos los instrumentos que se requieran para transferir los derechos a la

Subsecretaría de Transportes y/o para que sea posible el registro de tales derechos a nombre del Subsecretaría de Transportes.

- 1.8.3.1.4. En todo aquel derecho patrimonial que recaiga sobre las Obras que no puedan ser transferidas a la Subsecretaría en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores por cualquier circunstancia, éstas podrán ser igualmente utilizadas por la Subsecretaría. Para dichos efectos, el Contratista autoriza a la Subsecretaría de manera perpetua, indefinida, exclusiva, con alcance mundial e ilimitada en cuanto al número de ejemplares y ediciones, a reproducir, editar indefinidamente, publicar, distribuir, comercializar, comunicar y ejecutar públicamente, transformar y adaptar, en cualquier tipo de soporte conocido o por conocer y desarrollar, todo o parte de las Obras. La autorización antes indicada se extiende a todos los actos comprendidos en el artículo 18 de la Ley Nº 17.336 o la/s norma/s que lo reemplace/n.

Se deja expresa constancia que estos usos podrán ser ejercidos directamente por la Subsecretaría o por cualquier entidad que se forme en el futuro y de la cual la Subsecretaría forme parte o terceros autorizados por la Subsecretaría, tanto en Chile como en el extranjero, con fines comerciales, de lucro, cultural, educacional o de beneficencia, y respecto de las Obras en su totalidad, o de cualquiera de las partes o fragmentos que las componen, a completo y exclusivo arbitrio de la Subsecretaría.

- 1.8.3.1.5. En lo que concierne a los derechos morales de autor, el Contratista autoriza expresamente y de forma indefinida a la Subsecretaría de Transportes para: (a) Hacer todas las modificaciones que estime pertinente respecto de las Obras, ya sea para efectos de adaptarlas a un soporte distinto, o con otros fines que la Subsecretaría estime convenientes, pudiendo corregir, modificar o eliminar partes y elementos de las Obras, utilizar e integrar dichos elementos y partes de las Obras en otras obras o materiales, o utilizarlas en forma aislada, y añadir elementos nuevos a las Obras. Además, podrá libremente modificar el título de las Obras y; (b) Divulgar total o parcial dichas Obras.

- 1.8.3.1.6. La facultad de solicitar el privilegio así como los eventuales derechos de propiedad industrial u otros derechos por patentes de invención, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, nombres comerciales, signos distintivos en general, frases publicitarias, elementos figurativos, tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos, nombres de dominio, denominaciones de origen y/o indicaciones geográficas que el Contratista haya creado en cumplimiento de las obligaciones emanadas de las presentes bases de licitación, pertenecerán única y exclusivamente a la Subsecretaría.

- 1.8.3.1.7. El Contratista declara y garantiza que las Obras que ha creado o creará en virtud de las presentes bases de licitación no ha infringido ni infringirá ningún derecho de terceros de conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº 17.336 de Propiedad Intelectual, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.039 sobre Propiedad Industrial, la Ley 20.169 sobre Competencia Desleal y/o la/s norma/s que lo reemplacen.

Del mismo modo, el Contratista declara, garantiza y asegura haber suscrito con su personal todos los actos e Instrumentos que fueren necesario a fin de garantizar la posesión tranquila y pacífica de los derechos de propiedad intelectual de las Obras que son creadas en virtud del presente Instrumento y que le son transferidas en virtud del mismo.

El Contratista manifiesta, además, que no han contraído ni contraerán compromisos, licencias o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que le corresponden a la Subsecretaría, de acuerdo con lo estipulado en las presentes bases de licitación.

1.8.3.2 IP de la Subsecretaría.

El oferente declara estar consciente de que, en caso de adjudicarse la presente licitación, podría tener acceso a, o hacer uso de la propiedad intelectual de la Subsecretaría (en adelante, "IP de la Subsecretaría"), los que componen un activo valioso para la Subsecretaría de Transportes.

Dentro de la IP de la Subsecretaría se consideran todos los materiales y correspondencia que la Subsecretaría le haya facilitado o le faciliten al Contratista. El uso de la IP de la Subsecretaría por parte del Contratista se ajustará a las siguientes reglas: (a) el Contratista, sólo podrá usar la IP de la Subsecretaría para efectos de llevar adelante sus obligaciones para con este último. Una vez cesada la vigencia del respectivo contrato, el Contratista se abstendrá de hacer cualquier uso de la IP de la Subsecretaría. Para hacer cualquier otro uso de la IP de la Subsecretaría, será necesario que la contraparte del contrato haya otorgado previamente y por escrito la autorización correspondiente. El Contratista no podrá, bajo ninguna circunstancia, identificarse como licenciataria de la Subsecretaría; (b) La Subsecretaría podrá dar por terminada su autorización de usar su Propiedad Intelectual en cualquier momento, debiendo el Contratista, tan pronto como reciba la notificación en tal sentido, dejar de usar de inmediato la IP de la Subsecretaría; (c) el Contratista deberá notificar a la contraparte técnica del contrato sobre cualquier uso no autorizado o infracción a las disposiciones que regulan el uso de la Propiedad Intelectual, tan pronto como tome conocimiento de ello; y (d) Salvo que exista autorización previa y escrita por parte de la Subsecretaría, el Contratista no podrá vender, ceder o transferir o intentar ceder o transferir en cualquier forma su derecho a usar la IP.

Las obligaciones establecidas en este numeral subsistirán de forma indefinida, aún después de terminado el presente Instrumento.

1.8.4 Protección de datos personales

Con ocasión de la celebración, ejecución y eventual término del respectivo contrato, la Subsecretaría y el Contratista podrán tratar datos personales de este último y/o de sus representantes, tales como nombre completo, Rol Único Tributario, cédula nacional de identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono de contacto, exclusivamente para la gestión, administración y cumplimiento de las obligaciones asociadas a este instrumento.

El oferente y la Subsecretaría autorizan expresa, libre e informadamente el tratamiento de los datos personales señalados en el inciso anterior, en conformidad a la Ley N.º 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y las normas que la complementen o reemplacen, comprometiéndose a no utilizarlos para fines distintos de los establecidos, y a conservarlos bajo medidas de seguridad apropiadas que resguarden su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

1.8.4.1 Pautas de tratamiento de datos personales por parte del Contratista

A raíz de las presentes bases de licitación, el Contratista deberá tratar ciertos datos de la Subsecretaría, sus representantes, funcionarios, servidores, trabajadores u otras personas relacionadas con la Subsecretaría (en adelante, "titulares de los datos" o "titulares"). En ese contexto, el Contratista se obliga a respetar y proteger los datos personales que debe tratar a raíz de los servicios que son materia del presente Instrumento. En este sentido, la Subsecretaría otorga un mandato al Contratista en los términos del artículo 8º de la ley N° 19.628, a fin de que trate los datos personales de los titulares, de conformidad a los términos que a continuación se indican:

1.8.4.1.1 Las bases de datos y los datos personales a que tenga acceso el Contratista revisten el carácter de Información Confidencial de la Subsecretaría, encontrándose sujetas a las obligaciones de reserva que se establecen en este instrumento. Lo anterior también se aplica a aquellas bases de datos que no contengan datos personales o contengan datos disociados.

1.8.4.1.2 El Contratista podrá compartir estos datos personales únicamente con sus trabajadores y los deberá hacer suscribir un acuerdo de confidencialidad redactado en términos similares a lo establecido en las obligaciones de confidencialidad consignados en estas bases de licitación. En este sentido, se deja expresamente establecido que, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 19.628, las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales deberán guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con las bases de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo.

En caso de que el Contratista deba subcontratar los servicios de terceros para hacer el tratamiento de datos (por ejemplo, contratación de servicios de computación en la nube, servidores, SaaS, etc.) deberá informar previamente a la contraparte del contrato, quien deberá aprobarlo por escrito. En la contratación de este tercero, el Contratista deberá suscribir los instrumentos que sean necesarios para que el tratamiento sea acorde con lo establecido en este instrumento y lo establecido en la legislación nacional.

1.8.4.1.3 El Contratista podrá utilizar y tratar los datos personales únicamente para los fines que motivaron su transmisión o su almacenamiento y sólo podrán ser tratados para efectos del desempeño de sus obligaciones contractuales, siguiendo las políticas de privacidad y/o de protección de datos de la Subsecretaría, además de las instrucciones que pudiere dar la contraparte técnica del contrato. Cualquier uso distinto se encuentra terminantemente prohibido.

En caso de duda en cuanto a la forma de proceder respecto del tratamiento de datos o que el Contratista no tenga una instrucción específica acerca de la forma en que deba tratar los datos personales, éste podrá formular por escrito las consultas que estime pertinente a la contraparte técnica del contrato.

1.8.4.1.4 Las bases de datos de la Subsecretaría constituyen parte de su Propiedad Intelectual. En consecuencia, el uso de éstas se somete a las obligaciones establecidas en las disposiciones contractuales y legales que lo regulan.

1.8.4.1.5 Datos sensibles y decisiones automatizadas. El Contratista no tratará datos sensibles salvo habilitación legal o consentimiento expreso e informado del titular y conforme a instrucciones documentadas de la contraparte técnica del contrato. No adoptará decisiones automatizadas con efectos significativos sobre los titulares sin base legal y salvaguardas adecuadas.

1.8.4.1.6 Al término del respectivo contrato, el Contratista deberá cesar inmediatamente de tratar los datos personales que se le han encomendado y deberá devolver los archivos en donde se respaldan estas bases de datos. Hecho lo anterior, el Contratista no podrá mantener ninguna base de datos de la Subsecretaría en su poder, debiendo eliminar de forma irreversible cualquier copia de dicha información que disponga en sus registros lógicos y físicos.

Esta obligación subsistirá de forma indefinida, aún después de terminado el presente Instrumento.

1.8.5 Seguridad de la información

El Contratista deberá cuidar que la Información Confidencial, Propiedad Intelectual y/o bases de datos de la Subsecretaría y los datos personales que son tratados en virtud de este Instrumento no sean accedidas por terceros no autorizados, adoptando todas las medidas necesarias y razonables para resguardar confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y sistemas informáticos de la Institución en contra amenazas, virus informáticos, accesos o usos no autorizados, pérdidas y/o cualquier otra clase de ataque o ilícito. En consecuencia:

1.8.5.1 El Contratista en ningún caso podrá, tratar almacenar o grabar para sí o terceros los datos personales tratados en virtud de los servicios que se licitan y/o las bases de datos, información confidencial y/o propiedad intelectual de la Subsecretaría de Transportes, debiendo hacer un uso de estos con la única finalidad de cumplir las obligaciones del respectivo contrato que se suscriba. Tampoco podrá comunicar, ceder, transferir o transmitir a terceros todo o parte de la Propiedad Intelectual, Información Confidencial y/o bases de datos de la Subsecretaría, ni los datos personales o no personales que se contengan en estas bases.

1.8.5.2 El Contratista deberá adoptar todas las medidas técnicas y organizativas de seguridad que sean precisas para efectos de evitar que la información o datos indicados precedentemente sean accedidos por terceros no autorizados, además de seguir las políticas y protocolos de seguridad de la Subsecretaría y las instrucciones que pudiere dar la contraparte del contrato.

Lo anterior se extiende, además, a las comunicaciones electrónicas de dicha información entre las partes. En tal caso, el Contratista deberá emplear las medidas de seguridad que sean necesarias para que estas comunicaciones no sean interceptadas.

1.8.5.3 Asimismo, para efectos de claridad, se deja expresa constancia que el Contratista deberá adoptar las medidas de respaldo de la información que impidan que ésta se pierda como consecuencia de alguna contingencia que afecte sus sistemas informáticos.

1.8.5.4 En caso de que se origine un incidente de seguridad en donde la protección de la Información Confidencial, Propiedad Intelectual y/o bases de datos de la Subsecretaría se vea comprometida, el Contratista deberá informar de inmediato a la contraparte técnica del contrato y deberá dar toda la colaboración necesaria para la investigación y posterior esclarecimiento del incidente.

1.8.6 Auditorías

La Subsecretaría podrá, cuando lo estimare conveniente, auditar al Contratista para que, por sí o a través de técnicos especializados, verifique el cumplimiento de las obligaciones consignadas en las presentes bases de licitación. El Contratista prestará toda la colaboración con la contraparte técnica para dichos efectos.

1.8.7 No cesión de derechos

Las presentes bases de licitación y la entrega de la información indicada en este punto no confieren derecho alguno, ni título, ni dominio, ni interés sobre la Propiedad Intelectual, Información Confidencial y/o bases de datos de la Subsecretaría de Transportes o los datos personales de los titulares. Queda terminantemente prohibido a el Contratista arrojar cualquier derecho sobre estos datos, informaciones y documentos.

Consecuentemente, el Contratista no solicitará el registro de ninguna idea, creación, información o signo distintivo que le sea revelado por la Subsecretaría y que sea susceptible de ser registrado como propiedad industrial y/o intelectual, conforme a lo dispuesto al Decreto con Fuerza de Ley N° 3 de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.039 sobre Propiedad Industrial, la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual y demás normas que las reemplacen y/o que sean pertinentes en la actualidad o a futuro.

Esta obligación subsistirá de forma indefinida, aún después de terminado el presente Instrumento.

1.8.8 Responsabilidad

1.8.8.1 En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula, el Contratista responderá por la culpa levísima.

1.8.8.2 El Contratista responderá personalmente por cualquier acto u omisión de sus administradores, representantes, personeros, empleados, proveedores o prestadores de servicios, subcontratistas, consultores y todo aquel que se encuentre vinculado a la ejecución de los servicios que son materia del presente Instrumento. Por ende, el incumplimiento de estas personas de cualquiera de las disposiciones establecidas en este instrumento será considerado como un incumplimiento del Instrumento por parte del Contratista, quien será objetivamente responsable por tales personas. En consecuencia, el Contratista tendrá la obligación de velar porque las personas indicadas precedentemente cumplan cabalmente con las disposiciones de este instrumento.

1.8.8.3 El Contratista expresamente libera a la Subsecretaría de cualquier responsabilidad frente a daños a las personas o a la propiedad causados con motivo de, u en ocasión de, la prestación de sus servicios, incluso más allá de los seguros que hubiere vigentes y la cobertura de los mismos. Asimismo, el Contratista responderá por todos los daños y perjuicios que sus dependientes, proveedores, prestadores de servicios o subcontratistas causaren a la Subsecretaría, funcionarios, servidores, proveedores, prestadores de servicios o a terceros con motivo de, o en oportunidad de, la prestación de los servicios. Por ende, será el Contratista quien responderá por tales daños, eximiendo de responsabilidad a la Subsecretaría de Transportes.

1.8.8.4 Vigencia especial de este punto. Salvo en aquellos numerales donde se estipula la vigencia indefinida de la obligación luego del cese de vigencia del presente Instrumento, lo establecido en este punto se mantendrá vigente por el plazo de 10 años contados desde término del Instrumento, no importando si este se haya terminado por el cumplimiento del plazo, resciliación, terminación por incumplimiento, etc.

1.9 Continuidad del servicio / Vendor Lock-in

Los estándares empleados por los servicios contratados en virtud del presente Instrumento deberán permitir que la Subsecretaría de Transportes pueda recuperar y descargar los datos que se encuentran en las dependencias o sistemas del Contratista o sus subcontratistas. Ello con miras a que la Subsecretaría pueda, sin mayores costos, migrar su información a un nuevo proveedor una vez terminado el presente instrumento.

En caso de término del contrato, el Contratista deberá entregar toda la colaboración que sea necesaria a la Subsecretaría para mantener la continuidad operación de los servicios una vez terminado éste, traspasando a la Subsecretaría o a quien éste designe, las interfaces, manuales, códigos, documentación y demás información necesaria para lo anterior, sin que por ello el Contratista pueda cobrar un monto adicional para estos efectos.

2 BASES ADMINISTRATIVAS

2.1 BASES DE LICITACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE Y SU PRELACIÓN

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, aprobado por

Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y estas bases, que se encuentran conformadas por bases técnicas, bases administrativas y sus respectivos anexos.

Las presentes bases son obligatorias tanto para los proveedores que participen en la licitación como para la entidad licitante.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- a) Las correspondientes ofertas técnicas y económicas presentadas por los proveedores.
- b) Los antecedentes solicitados a cada oferente.
- c) Las eventuales consultas a las bases formuladas por los interesados y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría.
- d) Las eventuales aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las bases.
- e) Las eventuales aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría.

Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las bases como marco básico de la presente licitación y de la contratación a que aquella dé lugar.

En la eventualidad que durante el curso de la vigencia de la contratación se produjeran discrepancias en cuanto a lo previsto en los diversos documentos que rigen la realización del servicio, la controversia se resolverá de acuerdo con lo que al respecto dispongan tales antecedentes, de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Las bases administrativas y técnicas, así como sus eventuales modificaciones, incluidas las consultas, respuestas y aclaraciones derivadas del procedimiento estipulado en las bases.
- b) El contrato.
- c) La oferta técnica y económica.

Todos los documentos antes mencionados formarán un todo integrado y se complementan recíprocamente, en forma tal que se considerará parte de la contratación cualquier obligación o servicio, que aparezca en uno u otro de los documentos señalados

2.2 TIPO DE LICITACIÓN, OFERENTES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES

La presente licitación pública se desarrollará en conformidad con las etapas y plazos establecidos en el punto 2.6 de estas bases, denominado "Etapas y plazos de la licitación", y su contratación se formalizará mediante la suscripción de un contrato con el adjudicatario.

Para que una oferta se considere válida, deberá cumplir con las disposiciones establecidas en estas bases.

La presentación de una oferta implica, para quien la formule, el reconocimiento de las presentes bases y su aceptación para todos los efectos legales. Las ofertas deben ser serias, puras y simples y únicas, ajustadas al ordenamiento jurídico nacional y a los documentos que integran el presente proceso de licitación. Cualquier condición, prohibición o limitación que contengan las ofertas, los anexos a las bases u otro documento adicional que se acompañe a ellos, producirán que la oferta sea desestimada.

En la licitación pública que por este acto se convoca podrán participar, en calidad de oferentes o proveedores, personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, quienes, cumpliendo los requisitos especificados en estas bases de licitación, presenten una propuesta en la forma y plazo establecidos en estas y se encuentren inscritos y hábiles en el Registro de Proveedores de Chile Compra.

La idoneidad técnica y financiera de los proveedores será acreditada con la inscripción en el citado registro. En todo caso, los proveedores que deseen ofertar deberán presentar los antecedentes técnicos y financieros que se indican en las bases de licitación y que no se encuentren en poder de la Administración del Estado.

Los oferentes no podrán incurrir en las siguientes inhabilidades o prohibiciones:

- a) Las establecidas en los artículos 4, 35 quáter y 35 septies de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) La dispuesta en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, respecto de las personas jurídicas que, al momento de la presentación de la oferta, se encuentren inhabilitadas para celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c) Tampoco podrán contratar con la Administración, quienes hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, inciso segundo, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia.
- d) Asimismo, no podrán contratar con la Administración aquellos que hayan sido condenados con la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, sobre delitos económicos.

Para estos efectos, los proveedores deberán suscribir la declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, conforme con lo establecido en el punto 2.10 de estas bases administrativas.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría se reserva la facultad de confirmar la información declarada en el registro de sentencias condenatorias por prácticas antisindicales o desleales, de la Dirección del Trabajo, en el registro de personas jurídicas condenadas a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en el registro de sanciones llevado por la citada Dirección, así como en otros registros públicos análogos.

2.3 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Los oferentes podrán asociarse entre sí, siempre y cuando se trate de empresas de menor tamaño, sean personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas propuestas y, en dicho caso, deberán formalizar la unión, nombrar a un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto y establecer la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría. La vigencia de la unión no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación, incluyendo su renovación o prórroga y deberá materializarse mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedente para ofertar.

La unión temporal de proveedores deberá individualizarse a cada una de las empresas de menor tamaño que la conforman e indicar expresamente que actúan de la forma señalada, de acuerdo al formulario adjunto en el anexo N° 1 de estas bases. Con todo, para la presentación de la oferta deberán ajustarse a lo señalado en el literal d), del punto 2.10.1 de estas bases de licitación.

Como consecuencia de la unión, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus integrantes, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes, salvo que hubieren establecido a quién ha de realizarse, será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha.

Quienes participen de manera conjunta deberán presentar una única propuesta que comprenda todos los antecedentes requeridos en estas bases, para las ofertas técnica y económica, y acompañar la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el punto 2.11.

2.4 PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR PROPUESTAS

Una vez dictado el acto administrativo respectivo que apruebe las bases de licitación y el llamado a presentar propuestas, aquel será publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal web www.mercadopublico.cl. En suma, conforme a lo dispuesto por la normativa de compras públicas, todo el proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

2.5 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública se harán sólo por medio del portal www.mercadopublico.cl.

Los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días corridos, salvo que en estas se exprese que se trata de días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

En cualquier caso, si el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, luego de las 24 horas transcurridas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl. Lo anterior, con excepción del plazo para presentar ofertas señalado en el punto 2.6 de las presentes bases, el que comenzará a correr desde la publicación del llamado a licitación en dicho portal, dados sus efectos generales.

2.6 ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

Las etapas y los plazos de la licitación son los siguientes:

- a) **Consultas sobre las bases:** hasta las 15:00 horas del 6° día hábil, siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl.
- b) **Publicación de las respuestas a las consultas sobre las bases y aclaraciones:** hasta las 15:00 horas, del 7° día hábil, siguiente al vencimiento del plazo establecido para formular consultas.
- c) **Cierre de recepción de ofertas:** hasta las 15:01 horas del 31° día corrido, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl; en caso de recaer en un día inhábil, se prorrogará al día hábil siguiente.
- d) **Acto de apertura electrónica:** a partir de las 16:00 horas del día hábil siguiente al cierre del plazo de presentación de las ofertas.
- e) **Evaluación técnica y económica, y adjudicación:** ambos procesos serán realizados dentro del plazo de 40 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En el evento de que la adjudicación no se realice en el plazo previsto precedentemente, se informará de ello en el Sistema de Información, hasta antes del vencimiento de la fecha originalmente establecida, junto con las razones de esta situación, indicándose, además, un nuevo plazo para la adjudicación.

- f) **Charla informativa:** a las 11:00 horas del día 4 hábil, siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.6.1.

2.6.1 Charla informativa

Para facilitar la preparación de las ofertas, se realizará una charla informativa dentro del plazo señalado en el literal f) del punto 2.6 anterior, que tendrá el carácter de opcional y voluntaria, por lo que los proveedores que no asistan igualmente podrán participar de esta licitación.

La charla se llevará a cabo vía web y el link para ingresar será informado a través de la ficha electrónica de la licitación en la sección "Ver Adjuntos".

Al término de la charla informativa se levantará un acta, que consigne, a lo menos, el nombre completo y número de cédula de identidad o rol único tributario del proveedor, y el nombre y número de cédula de identidad de la persona que asista en su representación.

La asistencia o inasistencia a la charla no eximirá a ningún proponente de cumplir con los requisitos establecidos en estas bases de licitación para la presentación de su oferta.

En esta charla no se responderán consultas de ningún tipo, las que deberán ser realizadas única y exclusivamente por medio del ID del llamado del proceso en el portal www.mercadopublico.cl, y serán respondidas por la misma vía, en conformidad con lo señalado en los puntos 2.6 y 2.7.

Los interesados que deseen asistir a la charla informativa se sugiere confirmar con 24 horas de antelación, mediante envío de correo electrónico dirigido al mail compras@dtpm.gob.cl indicando el N° de ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, el nombre y RUT de la/el Oferente, y el nombre, cédula de identidad, teléfono, y correo electrónico de quienes asistirán en su representación, considerando hasta dos personas por el Oferente, confirmación que sólo tendrá por objeto contar con los antecedentes para disponer de las instalaciones adecuadas para la dictación de la charla.

2.7 CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán formular consultas a las bases solo a través del foro que estará habilitado en el portal www.mercadopublico.cl, desde la fecha de publicación del llamado en dicho portal y hasta el día y hora señalados para tales efectos en el punto 2.6. Dichas consultas serán respondidas por la misma vía y aprobadas por acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el citado portal, durante el período comprendido entre el vencimiento del plazo para formular consultas a las bases y el día y hora señalados en el punto 2.6 precedente, denominado "Etapas y plazos de la licitación". Las respuestas que se entreguen serán consideradas como parte integrante de las presentes bases de licitación. De existir discrepancias entre las respuestas contenidas en el acto administrativo que las aprueba y aquellas informadas en la sección "Preguntas licitación" del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las primeras.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría podrá efectuar por iniciativa propia aclaraciones a las bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de ofertas y, en tal condición, deberán ser consideradas en la preparación de las propuestas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en estas bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, otorgando un plazo prudencial para que las personas interesadas en participar puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

2.8 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán suscribirse e ingresarse en formato electrónico, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado al efecto en el punto 2.6 de estas bases, mediante archivo adjunto. No se evaluarán ofertas que no hayan sido recibidas a través del Sistema de Información. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, contenidos en los anexos de las presentes bases, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos en este pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos solicitados en soporte electrónico (formato PDF o digitalizado), debidamente llenados y firmados, en el caso que corresponda por el oferente o por quien(es) presente(n) la propuesta en su representación, cuando corresponda.

Solo se considerarán las ofertas presentadas dentro del plazo señalado en el punto 2.6, literal c) de estas bases, por lo que, una vez expirado dicho plazo, no se admitirá propuesta alguna. Una vez presentadas las ofertas, aquellas no podrán ser modificadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que se soliciten conforme a lo regulado en el punto 2.14 de estas bases. Tampoco podrán retirarse las ofertas mientras se encuentren vigentes; en tal caso, deberá estarse a lo dispuesto en el punto 2.11 de estas bases, denominado "Garantía de seriedad de la oferta".

Cada oferente deberá presentar una sola oferta en el proceso licitatorio regido por estas bases; en el caso de presentar más de una oferta, se considerará aquella que haya sido ingresada última al portal www.mercadopublico.cl, rechazándose sus restantes propuestas al momento del acto de apertura. Misma consecuencia se aplicará a los oferentes que presenten, para este proceso de licitación, propuesta de forma individual y a través de unión temporal de proveedores.

2.9 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta técnica y económica deberá ajustarse a lo previsto en las bases de licitación y deberá ser presentada a través del portal www.mercadopublico.cl, en formato electrónico, de conformidad a lo indicado en los siguientes apartados.

- Cabe señalar que, para efectos de la evaluación, la presentación de los Anexos N° 6, 8, 9 y 10-A de las presentes bases de licitación, así como los certificados de título o documento que acredite la calidad de profesional o técnico del equipo de trabajo del oferente en las áreas requeridas, tienen el carácter de esencial, de modo que, en caso de verificarse la omisión de uno o más de ellos, no podrá ser subsanada, por tanto, la oferta será considerada inadmisibles.
- Tendrá la misma consecuencia si el equipo de trabajo ofertado no está compuesto por las cantidades y perfiles mínimos detallados en la Tabla N°1 del punto 1.5 de las bases técnicas.
- **Es importante señalar que, la Comisión Evaluadora no solicitará subsanar errores u omisiones respecto de los antecedentes que formen parte de la oferta técnica. Por tanto, solamente evaluará las ofertas con los antecedentes presentados, siempre y cuando sea procedente.** Sin perjuicio de ello y en virtud del punto 2.15 "Solicitud de Aclaraciones" de estas bases, en caso de dudas la comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes aclaratorios con respecto a las ofertas.

2.9.1 Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas" de este instrumento y presentarse electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl

en la sección anexos técnicos. Además, deberá incluir los documentos que se señalan a continuación:

Para ingresar la oferta técnica al portal, se solicita que el contenido indique claramente y de manera separada, cada uno de los nombres asociados a los factores de evaluación de la Oferta Técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

2.9.1.1 Índice: Un índice completo de los documentos incluidos en la oferta técnica

2.9.1.2 Metodología y Plan de Trabajo (CT1.)

La/el oferente deberá presentar su Metodología, Plan de Trabajo y “Cronograma de ejecución”, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

2.9.1.2.1 Metodología:

Un texto explicativo de la metodología de cada tarea definida en las bases técnicas, complementado con diagramas, figuras y otros elementos atinentes propios de la diversidad entre las diferentes tareas solicitadas en las bases técnicas.

2.9.1.2.2 Plan de trabajo:

Un plan de trabajo para la ejecución de cada una de las tareas definidas en las bases técnicas, indicando las distintas actividades que la componen, la interrelación entre ellas y la asignación de tiempos a cada una de las actividades a realizar. El plan de trabajo deberá indicar además el plazo ofrecido de ejecución del servicio.

2.9.1.2.3 Cronograma de ejecución:

Un cronograma de ejecución de cada una de las tareas incluidas en las bases técnicas, en forma de una Carta Gantt referencial. Este cronograma deberá ser consistente con la metodología y el plan de trabajo de cada tarea e indicar la secuencia en que las actividades que la componen se realizarán. En caso de que una tarea requiera para su ejecución que se haya completado una tarea diferente, esta condición se indicará en el cronograma. Este cronograma de ejecución es de carácter referencial.

2.9.1.3 Equipo de Trabajo (CT2.)

La/el oferente deberá señalar su Equipo de Trabajo según las siguientes estipulaciones:

2.9.1.3.1 Equipo de Trabajo de la/el oferente:

El/la oferente deberá señalar en el anexo N°9, denominado “Equipo de Trabajo de la/el oferente” de estas bases, el equipo de trabajo que le parezca más conveniente para alcanzar los objetivos de la prestación del servicio y desarrollar exitosamente sus tareas. Deberá tener presente la cantidad mínima de personas que integren el equipo de trabajo, así como los cargos y perfiles, que se encuentran identificados en la Tabla N° 1 del punto 1.5, denominado “Equipo de Trabajo” de las bases técnicas. En el caso que el/la oferente proponga un Equipo de trabajo menor al indicado en la señalada tabla, se entenderá que la oferta está incompleta y por lo tanto se desestimarán. Cabe señalar además que una misma persona no podrá ocupar más de un cargo.

Para efectos de la evaluación de los integrantes del equipo de trabajo el oferente deberá acompañar para cada uno de ellos, la información que se requiere en el punto 1.5.1 de las presentes bases de licitación.

2.9.1.3.2 Asignación de equipo de trabajo:

Plan detallado de asignación de los integrantes de cada tarea, identificando a cada persona que participará e indicando el número de horas que cada una de ellas dedicará a cada tarea del servicio. Este plan deberá detallar la logística de gestión, tiempos de respuesta comprometidos en la realización de cada una de las tareas señaladas en el punto 1.3 de las bases técnicas: “Tareas o actividades a ejecutar”. El consultor podrá reemplazar a algún integrante del equipo de trabajo en cualquier etapa del contrato, conforme a lo establecido en el punto 1.5.3 de las presentes bases.

2.9.1.4 Experiencia de la/el oferente CT3.)

La/el oferente deberá señalar su Experiencia en conformidad a las siguientes estipulaciones:

Se evaluará la experiencia del oferente según las contrataciones incorporadas en el anexo N°8 denominado "Experiencia de la/el Oferente", de las presentes bases. Para efectos de acreditar la experiencia, se deberán incluir hasta 12 contratos en conjunto, con más de 6 meses de duración y que hayan sido ejecutados dentro de los últimos 10 años contados hasta la fecha del cierre de recepción de las ofertas, en tareas como:

Revisión de diseños, y/o definición de programas de pruebas y/o pruebas de aceptación de sistemas complejos, que involucren múltiples elementos y un mix potencial de equipos, materiales y servicios, así como en Sistemas de Pago electrónico de más de 4 millones de transacciones diarias y análisis del 100% de las transacciones electrónicas.

Lo anterior deberá estar debidamente respaldado por alguna de las siguientes alternativas de documentos:

- a) Copia del contrato suscrito.
- b) Copia de acto administrativo que apruebe el Contrato.
- c) Orden de Compra junto con las facturas respectivas con glosa que describa los servicios prestados.
- d) Certificado de contratación emitido por el mandante.

En caso de que la/el Oferente presente más de 12 contratos en el anexo N°9, los excesos de contratos no serán considerados para efectos de la evaluación de las propuestas. Sólo serán evaluados por la Comisión Evaluadora los doce primeros contratos dispuestos en el anexo N°8 de las presentes bases de licitación.

Asimismo, no se considerarán como experiencia, aquellas en las cuales la/el oferente no adjunte los respaldos indicados en los párrafos anteriores.

El antecedente deberá presentarse en archivo pdf, bajo la denominación "Experiencia del Oferente", respetando el formato del anexo N°9.

2.9.1.5 Licencias de software

Copia de la licencia de cada uno de los programas de computación que usará en el desarrollo del estudio de los cuales es licenciataria o propietaria. El nombre de la persona natural o jurídica y el Rol Único Tributario para el cual han sido otorgadas las licencias debe ser el mismo de la Empresa que presenta la propuesta. En lo que respecta a los programas de computación que eventualmente el proponente considere utilizar en este estudio y de los cuales no sea licenciataria o propietaria, se deberá presentar una carta de compromiso a través de la cual la persona natural o jurídica conviene en adquirir el software o su licencia, en el evento que se adjudique el estudio.

2.9.1.6 Subcontratación:

En el evento de existir subcontrataciones, la/el adjudicada/o deberá dar cumplimiento con lo establecido en el punto 2.32 de estas bases y presentar, respetando el formato del anexo N°7, la información correspondiente a cada subcontratación.

2.9.2 Oferta Económica

En el formulario electrónico del portal www.mercadopublico.cl se deberá informar el valor mensual sin IVA de los servicios, conforme a lo establecido en el anexo N°6, denominado "Oferta Económica" de las presentes bases de licitación. Dicho valor deberá estar expresado **en Unidades de Fomento y sin impuestos.**

Adicionalmente, deberá presentarse el anexo N°6 de las presentes bases con el detalle de la oferta económica, el que deberá comprender todos los costos asociados a la contratación. En dicho anexo deberá indicarse claramente el desglose de los costos

involucrados y la naturaleza y cuantía de los impuestos que afectan el servicio ofrecido los que, en consecuencia, deberán ser aplicados sobre el monto neto señalado en el formulario electrónico del portal.

En caso de que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y lo indicado en el anexo N°6, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se pueda solicitar aclaración en virtud de lo dispuesto en el punto 2.14 de las presentes bases.

Se deja constancia que el **presupuesto máximo disponible para la contratación** objeto de esta licitación es de hasta de **UF 15.000.- (quince mil unidades de fomento)**, incluidos los impuestos que lo afectan, y todos los costos asociados a la realización de los requerimientos señalados en estas bases.

La presente contratación es a serie de precios unitarios y la ejecución del contrato se realizará mediante órdenes de trabajo, en las que se deberán señalar las tareas a desarrollar, cantidad y precio de éstas. El precio total de las tareas ejecutadas de todas las ordenes de trabajo será hasta el precio total del contrato, esto es, de **UF 15.000.-** En consecuencia, las ofertas que excedan dicha cifra se considerarán fuera de bases y no serán evaluadas por resultar inadmisibles.

2.10 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA OFERTAR Y ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS DE EVALUACIÓN

2.10.1 Antecedentes Administrativos para ofertar (CAC1)

Los siguientes documentos, de no encontrarse publicados electrónicamente en el portal www.mercadopublico.cl, y disponibles para su revisión por la comisión evaluadora al momento de la evaluación de las ofertas, deberán adjuntarse en formato electrónico o digital a la propuesta, a través de dicho portal:

a) Persona Jurídica:

1. Anexo N°1: "Formulario de presentación de ofertas".
2. Copia del E-RUT Empresa de la persona jurídica, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos.
3. Fotocopia simple de la cédula de identidad de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
4. Antecedentes legales:
 - i. Tratándose de sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, de acuerdo a la naturaleza de la persona jurídica.
 - ii. Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: documento que dé cuenta de la vigencia de la persona jurídica y documento en que conste el poder de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación, emitidos por las autoridades que correspondan.
5. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según O-A de estas bases.

Los anexos precedentemente señalados deberán ser firmados por quien(es) tiene(n) poder para presentar la propuesta en representación de la persona jurídica, información que deberá ser consistente con los antecedentes acompañados de conformidad con este literal.

b) Persona Natural:

1. Anexo N°1: "Formulario de presentación de ofertas".
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad.
3. Documentación donde conste la iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Declaración jurada simple de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, según formato de "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en el portal www.mercadopublico.cl, o según anexo N°2-B de estas bases.

c) Persona Extranjera:

1. Copia simple de la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien(es) presenta(n) la propuesta en su representación.
2. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

d) Unión Temporal de Proveedores:

1. Información de los integrantes de la unión, de acuerdo al formato del anexo N°1, el que debe ser presentado de manera conjunta y debidamente firmado.
2. Conforme lo dispuesto en el artículo 180 del citado Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda, con excepción del anexo N°1. Para acreditar la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, quien ingrese la oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar", disponible en dicho portal, o bien, la declaración jurada simple que se acompaña como anexo N°2-A o anexo N°2-B de estas bases y los demás integrantes deberán suscribir la declaración jurada simple, de acuerdo al formato del anexo N°2-A o anexo N°2-B.
3. Copia de la escritura pública en que conste la formalización de la unión temporal de proveedores.

Quienes mantengan acreditados y disponibles en el Registro de Proveedores los documentos señalados precedentemente, podrán exceptuarse de adjuntarlos a la propuesta, a excepción de las declaraciones juradas simples.

Los antecedentes generales a que alude el presente numeral serán evaluados en conformidad al criterio "Presentación de antecedentes formales", indicado en el punto 2.17.2 de estas bases.

2.10.2 Antecedentes Complementarios de Evaluación

a) Programa de integridad

Los proveedores deberán acreditar la existencia de programas de integridad y ética empresarial, los que deberán ser efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, el proveedor deberá indicarlo expresamente en el formulario contenido en el anexo N° 5, donde tendrá que describirlos y adjuntar los medios de verificación que permitan acreditar lo señalado en el párrafo anterior.

Tratándose de una unión temporal de proveedores, para obtener el puntaje, cada integrante de la unión deberá cumplir con lo descrito en el presente literal.

Para obtener el puntaje en el criterio de evaluación correspondiente, los antecedentes que se adjunten deberán dar cuenta de la existencia de los programas y de su efectivo conocimiento y aplicación por parte de su personal.

b) Implementación de políticas de inclusividad: Sello Mujer

Se evaluará favorablemente a las/los oferentes que acrediten ser lideradas por mujeres y que han implementado condiciones o políticas inclusivas relativas a mujeres e igualdad de género. Para acreditar estos hechos deberá acompañar alguno de los siguientes documentos:

- a) Empresas lideradas por mujeres, deberá acompañar Sello Empresa Mujer (entregado por ChileCompra) y/o
- b) Empresas certificadas en la Norma Chilena 3262 o similares: deberá acompañar el certificado vigente de la norma otorgado por el organismo competente.

2.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta, se debe presentar, hasta el plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, la garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por uno o varios instrumentos financieros que, en conjunto, representen el monto o porcentaje a caucionar, siempre que estos sean de la misma naturaleza, que asegure su cobro por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo extenderse en pesos chilenos, unidades de fomento o en otra moneda o unidad reajutable.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores o por un tercero a su nombre, emitida por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable y a primer requerimiento, cuyo monto será de **\$ 1.000.000**, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vencimiento no inferior a 210 días hábiles, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. En el evento que el último día de un plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

En caso de que la Subsecretaría efectúe modificaciones a las bases, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.7 del presente pliego de condiciones, el plazo de vencimiento antes referido se contará desde la nueva fecha de cierre de recepción de ofertas que se fije con el objeto de que los interesados en participar del proceso de licitación puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

En caso de que el instrumento esté constituido por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en este punto o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: **"Licitación Pública para la Contratación de Servicios profesionales de apoyo a la revisión de la operación del sistema de validación y carga del medio de acceso de Transporte Público Metropolitano"**, o una redacción similar.

El documento de garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá entregarse en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui 139, Piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 09:00 y las 14:00 horas, en un sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente. En caso de otorgarse de manera

electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799, sobre Documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, y deberá ingresarse junto con los antecedentes requeridos en las bases para ofertar, a través del portal web www.mercadopublico.cl.

En definitiva, la Garantía de la Seriedad de la oferta debe contener:

Características	Irrevocable, pagadero a la vista y a primer requerimiento
Beneficiario	Subsecretaría de Transportes
Rut Beneficiario	61.212.000-5
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Plazo	210 días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la presentación de ofertas
Glosa	"Licitación Pública para la contratación de servicios profesionales de apoyo a la revisión de la operación del sistema de validación y carga del medio de acceso de Transporte Público Metropolitano".
En el caso que la garantía sea una Póliza de Seguro	Ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero de Chile.
Todo tipo de garantía	Nombre, teléfono, correo electrónico del ejecutivo o persona o área de la institución encargada de emitir la garantía, o código verificación que permita comprobar su autenticidad.

Se entenderá como **no** presentada la Garantía de Seriedad de la oferta cuando:

- La Garantía de Seriedad sea emitida por un monto o un plazo de vigencia inferior al requerido en estas bases.
- Aquellas en que la garantía de seriedad de la oferta sea emitida por un banco comercial sin agencia en Chile.
- Cuando los errores que contenga la garantía la tornen incobrable, como por ejemplo error en el RUT de la Subsecretaría de Transportes.

La caución de seriedad de la oferta se hará efectiva unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

- Si el proveedor retira su oferta o se desiste de ella dentro del período de validez de la misma.
- Si el adjudicatario:
 - No proporcionar los antecedentes necesarios para formalizar la contratación según lo previsto en el punto 2.22 de las presentes bases.
 - No suscribiere el contrato dentro del plazo previsto en el punto 2.21.
 - No se encontrare hábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, a la época de la formalización de la contratación, según lo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
 - No entregare la garantía de fiel cumplimiento de la contratación según lo indicado en el punto 2.23 de estas bases.

La devolución de la garantía de seriedad de las ofertas declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación del acto administrativo que declare la inadmisibilidad, o la adjudicación de las ofertas, según corresponda.

A los demás oferentes se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta una vez que se suscriba el respectivo contrato.

2.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 210 días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo para su presentación, no pudiendo el proveedor, por sí, alterar cualquiera de sus términos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía, la adjudicación respectiva no estuviera totalmente tramitada, o formalizada la contratación, la Subsecretaría solicitará, antes de la fecha de expiración de la garantía, su prórroga por 60 días hábiles, entendiéndose prorrogada la vigencia de las ofertas por igual plazo. En el evento de que no se prorrogue la caución, se tendrá por desistida la oferta respectiva.

2.13 APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará a través del Sistema de Información, en el día y hora fijados para tales efectos en el punto 2.6 de las presentes bases, en una sola etapa.

Excepcionalmente, podrán efectuarse la apertura en las dependencias de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, en los casos previstos en el artículo 115 del Decreto N° 661, de 2024. A la apertura de ofertas en soporte papel podrán asistir quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente.

En la etapa de apertura de las ofertas se verificará que la presentación de estas cumpla con acompañar los anexos establecidos en los puntos 2.9 de las presentes bases y, de verificarse que ello no ocurre, serán desestimadas y no serán evaluadas.

La Subsecretaría declarará fundadamente inadmisibles las ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores o no sean hábiles para contratar con los organismos del Estado. Asimismo, se declararán inadmisibles las ofertas que no se ajustan a los requerimientos señalados en las presentes bases de licitación, la Ley N° 19.886 o su Reglamento. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

También se declarará inadmisibles una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto del servicio sobre el cual versa la presente licitación, por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionado entre sí, según lo dispone el artículo 9 de la Ley N° 19.886.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas a través del Sistema de Información. En el caso de apertura de ofertas en soporte papel podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones en el acta que se levante especialmente al efecto.

2.14 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 56 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, una vez realizada la apertura de las ofertas, la Subsecretaría podrá solicitar, a través de la funcionalidad disponible en el portal web www.mercadopublico.cl, que se salven errores u omisiones formales en que han incurrido, no considerándose dentro de esta categoría los errores en el precio de la oferta, siempre que las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de las demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de las oferentes, y se informe de dicha solicitud a través del Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que se hayan omitido entregar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. A través de estos documentos no podrá presentarse una oferta técnica o económica distinta a la presentada dentro del período establecido en estas bases para recibir ofertas.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde que se realizó el requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 9° del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, para responder a lo solicitado a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

Sin perjuicio de lo anterior, la presentación de los antecedentes que puedan ser solicitados del modo y dentro del plazo expresados en este punto será considerada al momento de la evaluación de la respectiva oferta, conforme al criterio "Presentación de antecedentes formales por las/los oferentes", indicado en el punto 2.17.2 de estas bases.

2.15 SOLICITUD DE ACLARACIONES

Durante el período de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar, a través del foro inverso disponible en el portal www.mercadopublico.cl, aclaraciones con respecto a las ofertas.

Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de la misma o, en virtud de ellas, incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni transgredir el principio de igualdad de las oferentes y de estricta sujeción a las bases.

Las aclaraciones que se realicen, en razón de este punto, deberán efectuarse dentro del plazo establecido en el punto 2.14 precedente, a través del Sistema de Información.

De dicha solicitud se deberá dejar constancia en el acta que, al efecto, elabore la comisión evaluadora.

2.16 COMISIÓN EVALUADORA

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de licitación serán evaluadas por una comisión evaluadora. Sus integrantes se designarán, tanto en calidad de titulares, como de reemplazantes, en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes bases.

La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría o de sus programas dependientes o, en su caso, de otros órganos de la Administración del Estado. La comisión evaluadora estará integrada por 3 funcionarios públicos, ya sean personal de planta o a contrata, de la Subsecretaría o de sus programas dependientes y por 1 persona contratada a honorarios, con calidad de agente público y cuyo convenio contemple la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Quienes integren la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de interés con las oferentes al momento de la evaluación, debiendo abstenerse de integrarla cuando se hubiere manifestado el impedimento. En consecuencia, sus integrantes deberán emitir, previo a la apertura de ofertas, una declaración jurada simple respecto a no tener conflicto de interés y que no concurren a su respecto los motivos contenidos en el artículo 35 quíntas de la ley N° 19.886, así como, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases y a las deliberaciones durante el proceso de evaluación, y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación.

La comisión evaluadora deberá emitir un informe (acta de evaluación) fundado en los criterios de evaluación y ponderación señalados en el siguiente punto de estas bases.

El acta de evaluación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) La expresa declaración de los integrantes de la comisión respecto a no tener conflicto de interés y que no concurren a su respecto los motivos contenidos en

el artículo 35 quinqués de la ley N° 19.886, así como, su compromiso respecto a mantener confidencialidad en cuanto al contenido de las bases, a las deliberaciones y calificaciones durante el proceso de evaluación, y a no aceptar donativos de terceros durante el proceso de evaluación;

- b) El listado de todas las ofertas que fueron objeto de análisis por parte de la comisión;
- c) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación;
- d) La constancia de la evaluación de las ofertas técnicas y de la evaluación de las ofertas económicas;
- e) Las solicitudes de aclaración de ofertas, rectificación de errores u omisiones formales comunicadas a través del Sistema de Información y la individualización de las oferentes a quienes se les hubieren cursado;
- f) La circunstancia de haberse recibido o no las respuestas a las mencionadas solicitudes de aclaración de ofertas y de rectificación de errores u omisiones;
- g) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir los requisitos establecidos en estas bases, la Ley de compras o el reglamento, debiendo especificarse los requisitos incumplidos y otras consideraciones que la comisión estime conveniente consignar; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad a lo dispuesto en las presentes bases;
- h) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a la Subsecretaría de Transportes; y
- i) La proposición de adjudicación identificando al Oferente que se recomienda adjudicar.

La comisión evaluadora podrá requerir asesoría técnica, jurídica, financiera y/o administrativa para la revisión de los antecedentes administrativos y/o legales, sin embargo, las sugerencias u opiniones recibidas no le resultarán obligatorias.

Sin perjuicio de lo señalado en este punto 2.14 de las presentes bases de licitación, la Comisión Evaluadora está facultada para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, siempre que ello no confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores.

2.17 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Tabla N°2: Criterios de evaluación

Clasificación criterio	Criterio	Ponderación criterio	Ponderación total
Criterio Técnico	CT1: Metodología y plan de trabajo	45%	80%
	CT2: Calificación del equipo de trabajo	40%	
	CT3: Experiencia del proponente	15%	
Criterios Administrativo y Complementarios	CAC1: Cumplimiento de requisitos formales	60%	5%
	CAC2: Implementación de políticas de inclusividad: Perspectiva de Género	20%	
	CAC3: Programas de integridad	20%	
Criterio Económico	Precio neto mensual:		15%
TOTAL			100%

Todos los cálculos de puntajes de evaluación se truncarán al segundo decimal.

La pauta de evaluación que será utilizada por la comisión evaluadora será la siguiente:

2.17.1 Criterios técnicos y puntaje

La evaluación de las ofertas técnicas se hará sobre la base de una escala de notas de 0 a 100 y considerando los criterios y puntajes que se especifican en la Tabla N°3 inserta a continuación. El Puntaje Técnico de cada oferta (PTEC (i)), corresponderá a la suma de los puntos obtenidos en cada ítem evaluado.

La evaluación técnica tendrá una ponderación del 80 % del puntaje total.

La Comisión Evaluadora realizará el estudio y análisis de los antecedentes presentados en cada oferta y podrá verificar la veracidad de estos mediante contacto con los emisores de los antecedentes o sus empleadores o mandantes a través de cualquier medio como por ejemplo correo electrónico, llamada telefónica, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el emisor del antecedente sea el proponente, el contacto sólo podrá verificarse a través del Sistema de Información.

Tabla N°3: Criterios técnicos

Criterio	Subcriterios	Puntaje	Ponderación
CT1.- Metodología de trabajo y plan de trabajo	CT 1.1.- Calidad de la metodología propuesta de acuerdo con los objetivos del estudio a contratar. (40%)	• Responde con todo lo solicitado en estas bases para las tareas descritas en el punto 1.3 y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos: 100 puntos. • Responde con lo solicitado en las bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo, no considera hasta 2 de los elementos o requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 70 puntos. • Responde con lo solicitado en bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo, no considera entre 3 y hasta 5 de los elementos o requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 35 puntos • Responde con lo solicitado en bases para las tareas y presenta los procedimientos para alcanzar los objetivos, sin embargo, no considera más de 5 de los elementos o requerimientos solicitado en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación, o no responde con lo solicitado en estas bases para las tareas: 0 puntos.	45%
	CT 1.2.- Consistencia del plan de trabajo propuesto, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, y la consistencia interna del proceso metodológico con que se propone abordar cada una de las tareas indicadas en las bases. (35%)	• Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión de todo el trabajo solicitado para las tareas descritas en el punto 1.3 y concuerdan con los procedimientos presentados para alcanzar los objetivos: 100 puntos. • Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo, no establecen actividades coherentes con la metodología para hasta 2 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 70 puntos.	

		- Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo, no establecen actividades coherentes con la metodología para entre 3 y hasta 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 35 puntos. - Las actividades del plan de trabajo demuestran comprensión del trabajo solicitado para las tareas, sin embargo, no establecen actividades coherentes con la metodología para más de 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 0 puntos.	
	CT 1.3.- Asignación del Tiempo del Equipo de Trabajo para cada una de las Tareas. (25%)	- La asignación de tiempo para las tareas concuerda plenamente con las actividades definidas y con los procedimientos presentados para alcanzar los objetivos: 100 puntos. - La asignación de tiempo para las tareas no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para hasta 2 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 70 puntos. - La asignación de tiempo para las tareas no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para entre 3 y hasta 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 35 puntos. - La asignación de tiempo para las tareas no es coherente con el plan de trabajo o con la metodología para más de 5 de los requerimientos solicitados en las tareas descritas en el punto 1.3 de las bases de licitación: 0 puntos.	
CT2.- Calificación del Equipo de Trabajo. Se evaluará la experiencia de cada perfil de los integrantes del equipo de trabajo, según lo establecido en el punto 1.5 de estas bases	CT 2.1.- Evaluación para el Jefe/e de Proyecto (35%)	- Profesional del área de la Ingeniería titulado de carrera de 5 o más años de estudios, con 10 o más años de experiencia en los temas atinentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 100 puntos. - Profesional del área de la Ingeniería titulado de carrera de 5 o más años de estudios, con menos de 10 años y 2 o más años de experiencia en labores atinentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 70 puntos. - Técnico del área de la Ingeniería, o experto, con 6 o más años de experiencia en labores atinentes al perfil contados hasta de la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 35 puntos.	40%

		• Técnico del área de la Ingeniería, o experto, con menos de 6 años de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas o profesional del área de la ingeniería con menos de 2 años de experiencia en los temas atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 0 puntos.	
	CT 2.2.- Evaluación para el Especialista en Sistemas de Pago Electrónico 35%	• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de 5 o más años de estudios, con 10 o más años de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 100 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de 5 o más años de estudios, con menos de 10 años de experiencia y 2 o más años en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 70 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería o experto, con 6 años o más de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 35 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería, o experto, con menos de 6 años de experiencia en los temas atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas o profesional del área de la ingeniería con menos de 2 años de experiencia en los temas atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 0 puntos.	
	CT 2.3.- Evaluación para el Especialista en ciberseguridad 10%	• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de al menos 4 años de estudios, con 6 o más años de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 100 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de al menos 4 años de estudios, con más de 3 y menos de 6 años de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 70 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de al menos 4 años de estudios, con menos de 3 años de experiencia en labores atingentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 35 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería, o experto: 0 puntos.	

	CT 2.4.- Evaluación para el Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV 10%	Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de 5 años o más de estudios, con 8 o más años de experiencia en labores atinentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 100 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería, titulado de carrera de 5 o más años de estudios, con más de 4 y menos de 8 años de experiencia en labores atinentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 70 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería, titulado, con al menos 4 años de experiencia en labores atinentes al perfil contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 35 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería, o experto: 0 puntos.	
	CT 2.5.- Evaluación para el Especialista en sistemas informáticos	• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con 8 años o más de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas y con experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 100 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con 8 años o más de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, pero sin experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 70 puntos	
		• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con más de 5 y menos de 8 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas y con experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 70 puntos.	

		• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con más de 5 y menos de 8 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, pero sin experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 50 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con 2 y hasta 5 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas y con experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 40 puntos.	
		• Profesional del área de la Ingeniería electrónica o informática, titulado de una carrera de al menos 4 años de estudios, con 2 y hasta 5 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, pero sin experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 30 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería electrónica o informática, o experto, con 5 o más años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas y con experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 25 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería electrónica o informática, o experto, con 5 o más años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, pero sin experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 20 puntos.	
		• Técnico del área de la ingeniería electrónica o informática, con menos de 5 años y hasta 2 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas y con experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 25 puntos.	

		• Técnico del área de la ingeniería electrónica o informática, con menos de 5 años y hasta 2 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, pero sin experiencia en procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 10 puntos. • Profesional, o Técnico, del área de la ingeniería electrónica o informática, con menos de 2 años de experiencia en sistemas de pago electrónico contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 0 puntos.	
	CT 2.6.- Evaluación "Otros" de Distintas Especialidades (5%)	• Más del 60% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del punto 1.5 de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de experiencia, contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, en instalación, puesta en marcha, administración y/u operación de sistemas de información, sistemas de pago electrónico y/o procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 100 puntos.	
		• Entre el 60% y el 30% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del punto 1.5 de las presentes bases de licitación es Profesional, o técnico o experto, con más de 8 años de experiencia, contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, en instalación, puesta en marcha, administración y/u operación de sistemas de información, sistemas de pago electrónico y/o procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 70 puntos.	
		• Menos del 30% del equipo del trabajo ofertado en el acápite "Otros" del punto 1.5 de las presentes bases de licitación es Profesional, técnico o experto, con más de 8 años de experiencia, contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, en instalación, puesta en marcha, administración y/u operación de sistemas de información, sistemas de pago electrónico y/o procesamiento de transacciones de sistemas de más de 4 millones de transacciones diarias: 35 puntos.	
CT 3.- Experiencia del proponente Para la evaluación de este factor deberá cumplir ambos subcriterios, para la asignación del	CT 3.1. Experiencia del proponente en sistemas de pago electrónico, de más de 4 millones de transacciones diarias y experiencia en el análisis del 100% de las transacciones	Experiencia del proponente igual o superior a 5 años en sistemas de pago electrónico de más de 4 millones de transacciones diarias contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: • Con experiencia igual o superior a 3 años en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 100 puntos. • Con experiencia de 2 años y menos de 3 años en el análisis del 100% de las	15%

respectivo puntaje	electrónicas. (80%)	transacciones de este tipo de sistemas: 80 puntos.	
		Con experiencia de 1 año y menos de 2 años en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 50 puntos.	
		Experiencia del proponente inferior a 5 años y mayor que 3 años en sistemas de pago electrónico de más de 4 millones de transacciones diarias contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: - Con experiencia igual o superior a 2 años en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 70 puntos. - Con experiencia de 1 año y menos de 2 años, en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 40 puntos.	
		Experiencia del proponente igual o inferior a 3 años en sistemas de pago electrónico de más de 4 millones de transacciones diarias contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: - Con experiencia igual o superior a 2 años en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 35 puntos. - Con experiencia de 1 año y menos de 2 años en el análisis del 100% de las transacciones de este tipo de sistemas: 30 puntos.	
		Proponente sin experiencia o con menos de 1 año de experiencia en el análisis del 100% de las transacciones de sistemas de pago electrónico de más de 4 millones de transacciones diarias contados hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas: 0 puntos.	
	CT 3.2.- Experiencia del proponente, conforme con lo indicado en el punto 2.9.1.3 de estas bases. 10%	Proponente con experiencia en todas las capacidades solicitadas: 100 puntos.	
		Proponente con experiencia en parte las áreas solicitadas: 50 puntos.	
		Proponente sin las experiencias señaladas: 0 puntos	
	CT 3.3.- Experiencia del proponente en desarrollo y/o implantación de sistemas de control de niveles de Servicio. (10%)	Proponente con experiencia tanto en desarrollo como en implantación: 100 puntos.	
		Proponente con experiencia sólo en desarrollo o sólo en implantación: 50 puntos.	
Proponente sin experiencia ni en desarrollo ni en implantación: 0 puntos.			
Total			100%

Se entenderá que las ofertas cumplen con los requisitos técnicos y, en consecuencia, califican técnicamente, al obtener un Puntaje Técnico igual o superior a 60 puntos. Las ofertas que obtengan puntuaciones inferiores a las señaladas serán descalificadas

2.17.2 Criterios Administrativo y Complementarios y puntajes de evaluación

La evaluación de estos criterios tendrá una ponderación del **5%** del puntaje total.

Tabla N°4: Criterios Administrativo y Complementarios

Criterio	Descripción del criterio	Descripción de la fórmula de cálculo	Ponderación %
CAC1.- Presentación de antecedentes	Cumple con acompañar los antecedentes formales al momento de presentar la oferta	El/la oferente presenta todos los antecedentes formales, solicitados en el punto 2.10.1 "Antecedentes administrativos para ofertar" de las bases administrativas: 100 puntos	60%
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales solicitados en el punto 2.10.1 "Antecedentes administrativos para ofertar" de las bases administrativas, pero lo subsana dentro del período establecido en el punto 2.14 "Presentación de antecedentes omitidos" de las bases: 50 puntos	
		El/la oferente no presenta todos los antecedentes formales solicitados en el punto 2.10.1 "Antecedentes administrativos para ofertar" de las bases administrativas y tampoco lo subsana dentro del período establecido en el punto 2.14 "Presentación de antecedentes omitidos" de las bases: 0 puntos.	
CAC2.- Implementación de políticas de inclusividad: Perspectiva de Género	El/la oferente cuenta con certificaciones relativas a mujeres e igualdad de género	El/la oferente cuenta con ambas o una de las siguientes certificaciones: a) Sello Empresa Mujer b) Norma Chilena 3262 o similares: 100 puntos	20 %
		Oferente no cuenta con ninguna certificación: 0 puntos.	
CAC3.- Programa de Integridad (20%)	El/la oferente debe presentar el anexo N° 5-A o 5-B, según corresponda, y acompañar el Programa de Integridad	El/la oferente declara en el anexo N°5-A o 5-B poseer un programa de integridad que es conocido por su personal y lo acompaña: 100 puntos.	20%
		El/la oferente declara en el anexo N°5-A o 5-B no poseer un programa de integridad que es conocido por su personal, o declara en el anexo N°5-A o 5-B poseer un programa de integridad que es conocido por su personal, pero no lo acompaña: 0 puntos.	

2.17.3 Criterios y puntajes de evaluación económica

La evaluación de las ofertas económicas se realizará, solo respecto de aquellas propuestas que hayan calificado técnicamente, procediendo a analizarlas y clasificarlas sobre la base de una escala de notas de 0 a 100, de acuerdo con el monto neto mensual de la oferta económica, presentada de acuerdo con el anexo N°6, de las presentes bases de licitación.

Obtendrá el máximo puntaje económico la oferta de menor monto neto mensual. Las restantes ofertas económicas obtendrán un puntaje que se le asignará a cada una en función de aquella de menor monto, aplicando la expresión contenida a continuación:

TABLA N° 5: PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

$PEC(i) = \frac{P(min) \times 100}{P(i)}$
donde: PEC(i) : Puntaje económico de la oferta i P(i) : Monto neto mensual de la oferta i P(min) : Monto neto mensual de oferta de menor monto

2.17.4 Evaluación Puntaje Final

El Puntaje Final de cada oferta (PF(i)) se determinará sobre la base de su evaluación administrativa, técnica y económica y, se obtendrá aplicando a los puntajes respectivos, los ponderadores que se indican en la siguiente tabla:

PONDERADORES DE LA EVALUACIÓN FINAL

PONDERADORES	
Ponderador Técnico	80 %
Ponderador Criterios Administrativo y Complementarios	5 %
Ponderador Económico	15 %

El puntaje final del proceso de evaluación de cada oferta se obtendrá sumando los productos que se obtienen de multiplicar el ponderador administrativo aplicable al caso por el puntaje administrativo, el ponderador técnico aplicable al caso por el puntaje técnico, y el ponderador económico aplicable al caso por el puntaje económico obtenido, de acuerdo con lo indicado en la tabla siguiente:

Tabla 6: CÁLCULO DEL PUNTAJE FINAL DE LAS OFERTAS

$PF(i) = PTEC(i) \times \text{PONDERADOR TÉCNICO} + PAC(i) \times \text{PONDERADORES ADMINISTRATIVO Y COMPLEMENTARIOS} + PEC(i) \times \text{PONDERADOR ECONÓMICO}$	
donde:	
PF(i)	: Puntaje Final de la oferta i
PTEC(i)	: Puntaje técnico de la oferta i
PAC(i)	: Puntaje administrativo y complementarios de la oferta i
PEC(i)	: Puntaje económico de la oferta i

2.18 MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en la evaluación final se produjera un empate entre 2 o más ofertas, éste se resolverá aplicando los criterios de evaluación en el siguiente orden de prelación:

- a) Oferta con el mayor puntaje en el ítem "Criterio Metodología y plan de trabajo"
- b) Oferta con el mayor puntaje en el ítem "Criterio Calificación del equipo de trabajo"
- c) Oferta con el mayor puntaje en el ítem "Criterio Experiencia del proponente"

Si el empate persiste, será resuelto considerando el orden de ingreso de las ofertas en el portal www.mercadopublico.cl. En última instancia, el empate será resuelto mediante sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, los que tendrán escrita la individualización de la/el oferente. Éstos, serán depositados en una caja cerrada, de la que se extraerá un boleto por cualquier miembro de la Comisión Evaluadora. Se considerará adjudicado a la/el oferente cuyo boleto sea extraído, situación que deberá constar en el Acta de Evaluación.

2.19 ADJUDICACIÓN

La Subsecretaría adjudicará la licitación al Oferente que haya presentado la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las presentes bases.

Previo a la adjudicación y en conformidad con el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, se les solicitará a aquellos Oferentes que hayan omitido presentar los antecedentes relativos a los poderes de quien(es) presente(n) la propuesta en su representación y que fueren requeridos en la oportunidad correspondiente en virtud del artículo 56 del Decreto N° 661, ya citado. Si requeridos los antecedentes para la adjudicación estos no se entregaren, se declarará inadmisibles la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 58 citado, no podrán adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo Oferente.

Igualmente, en virtud del citado artículo 58, previo a la adjudicación la comisión evaluadora deberá constatar que el oferente se encuentre inscrito y figure en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl. En caso que el oferente no cumpla con estos requisitos, la comisión evaluadora declarará inadmisibles la oferta y adjudicará a la propuesta que le siga en puntaje, pues en conformidad con el artículo 58 citado, no podrán adjudicarse ofertas que se encuentren inhabilitados para contratar.

Asimismo, previo análisis de viabilidad de la oferta, según el inciso 3° del artículo 61 del Decreto N° 661, de 2024, la Subsecretaría podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, cuando el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato.

La Subsecretaría declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En todos estos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado.

La adjudicación se formalizará a través del correspondiente acto administrativo dictado por la Subsecretaría, el que especificará los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que regula la adjudicación de la oferta y su notificación.

El acto administrativo que declare desierta la licitación, inadmisibles las propuestas o que adjudique la convocatoria, será publicado en el Sistema de Información, produciéndose con ello su notificación de acuerdo a lo indicado en estas bases y en el artículo 9 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría se reserva el derecho de rechazar fundadamente las propuestas, ya sea porque no cumplen con los requisitos de admisibilidad establecidos en las presentes

bases de licitación o porque no son convenientes a sus intereses, sin que ello otorgue derecho a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.

En el caso en que el adjudicatario se desistiera de su oferta, la Subsecretaría podrá readjudicar la licitación a la oferta que le suceda en la calificación y así sucesivamente con todas las ofertas que fueron consideradas admisibles.

Se entenderá que el adjudicatario se ha desistido de su oferta en los siguientes casos:

- a) Si no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en el punto 2.21 de estas bases.
- b) Si no entrega dentro de plazo los documentos requeridos en el punto 2.22 de estas bases.
- c) Si no entrega dentro de plazo la garantía de fiel cumplimiento de la contratación requerida en el punto 2.23 de estas bases.
- d) Si concurre cualquier otra causal de desistimiento, contemplada en estas bases, en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas o en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

2.20 ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN

Se podrán enviar consultas referentes a la adjudicación hasta dentro del día 5 hábil de notificada. Las consultas se efectuarán a través del correo electrónico compras@dtpm.gob.cl, casilla de la Subsecretaría de Transportes, o bien, mediante el Sistema de Información y serán respondidas por el mismo medio a través del cual hubieren sido ingresadas.

2.21 FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que se suscribirá entre el 11° y el 20° día hábil contado desde la notificación de la adjudicación en el Sistema de Información, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes del caso.

Previo a la suscripción del contrato, la/el adjudicatario deberá encontrarse inscrita/o y figurar en estado "hábil" en el Registro de Proveedores de Mercado Público, sitio web www.mercadopublico.cl.

Finalmente, si la/el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado en este punto, por causa imputable a ella/el, no acompaña los documentos requeridos para formalizar la contratación o la garantía de fiel cumplimiento, la oferta adjudicada podrá desestimarse, pudiendo en este caso, dejarse sin efecto la adjudicación y readjudicarse la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o, en su defecto, declararse desierta la licitación. El procedimiento anterior podrá repetirse las veces que resulte necesario.

2.22 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS PARA CONTRATAR

Para proceder a la contratación del adjudicatario, la Subsecretaría verificará que aquel cumpla con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 120 del Decreto 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda. Asimismo, la Subsecretaría verificará que no concurren las inhabilidades establecidas en el artículo 33 de la Ley N° 21.595 y artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886.

En caso que la documentación que se indica a continuación no se encuentre registrada y disponible en el portal www.mercadopublico.cl (con la vigencia indicada, en los casos que corresponda), deberá presentarse, en un plazo no superior a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación efectuada a

través del portal www.mercadopublico.cl, en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en Amunategui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas o ser enviada al correo electrónico compras@dtpm.gob.cl.

A. Persona Jurídica:

1. Antecedentes legales:

- i. Tratándose de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada:
 - Fotocopia simple del instrumento público en el que conste el poder de su(s) representante(s).
 - Documento que acredite la vigencia de la persona jurídica y documento que acredite la vigencia del poder de su(s) representante(s), de acuerdo con la naturaleza de la persona jurídica, ambos con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
 - ii. Tratándose de persona jurídica que no tenga el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada: antecedentes que acrediten su vigencia y la de la personería de su(s) representante(s), emitidos por las autoridades que correspondan, con una antigüedad no superior a 60 días corridos contados desde su emisión.
2. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
 3. Declaración jurada simple de persona jurídica en cumplimiento de la letra e) del artículo 7° de la Ley N° 20.285 (Anexo N°3).
 4. Declaración jurada simple de ausencia inhabilidad del artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos (Anexo N°4-A).
 5. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

B. Persona Natural:

1. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y de remuneración, en los términos que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público del presente año, si correspondiere. En el evento de que el adjudicatario se encuentre incorporado en algún registro por incumplimientos laborales o de remuneraciones, o no acompañe los referidos certificados, no podrá contratar con el Estado mientras no subsane el incumplimiento que la afecte.
2. Declaración jurada simple de ausencia inhabilidad del artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos (Anexo N°4-B).
3. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.

C. Persona Extranjera:

1. Documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de su(s) representante(s).
2. Documento que acredite la existencia de programas de integridad y ética empresarial y que aquellos son efectivamente conocidos y aplicados por su personal.
3. Para el caso de personas extranjeras con idioma distinto al español, la documentación deberá entregarse traducida al español.

D. Unión Temporal de Proveedores:

1. Cada integrante deberá presentar los antecedentes indicados en las letras precedentes, según corresponda.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Subsecretaría requiriera documentación complementaria producto de la revisión de los antecedentes precedentemente indicados. En caso de que el adjudicatario no entregue la documentación dentro del plazo a que se refiere el párrafo segundo o se formulen reparos a algún documento entregado, la Subsecretaría otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de hasta 3 días hábiles para completar la documentación y/o subsanar las observaciones. Si transcurrido este plazo el adjudicatario no hiciere entrega de los documentos faltantes o no subsanare las observaciones que se le hubieren formulado, la Subsecretaría estará facultada para evaluar la conveniencia de conferir un nuevo plazo, o bien, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la segunda oferta mejor evaluada si aquella fuere conveniente a sus intereses. Si la segunda oferta tampoco cumple con lo recién señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar la tercera oferta mejor evaluada, procedimiento que se podrá realizar tantas veces como sea necesario.

2.23 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la contratación y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238, el adjudicatario deberá presentar, hasta antes del momento de suscribir el contrato una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza. La garantía podrá constituirse por boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, certificado de fianza a la vista u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, pudiendo ser ejecutada unilateralmente, por la vía administrativa.

Con todo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, tomada por el adjudicatario, por un tercer a su nombre o por uno o varios integrantes de la unión temporal de proveedores, deberá ser emitida en pesos chilenos, por una entidad con sucursal en Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será equivalente al 5% del precio neto de la contratación, a la orden de la Subsecretaría de Transportes, RUT N° 61.212.000-5, con un plazo de vigencia no inferior a 60 días hábiles posteriores al término de la vigencia de la misma.

En el evento que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación esté constituida por un certificado de fianza, este deberá reunir la característica de ser pagadero a primer requerimiento, a fin de asegurar el pago de manera rápida y efectiva.

En caso que la garantía esté constituida por una póliza de seguro, además, deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula arbitral, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Comisión para el Mercado Financiero, y deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas del incumplimiento de las presentes bases y del contrato respectivo o, en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, a su entrega, deberá acreditarse el pago de la totalidad de la prima correspondiente al periodo de vigencia de la póliza respectiva.

La garantía podrá ser otorgada física o electrónicamente. En caso de otorgarse físicamente, deberá ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de

Transportes, ubicada en Amunategui N°139, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, en días hábiles, entre las 9:00 y las 14:00 horas. En el evento de otorgarse electrónicamente, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberá ser enviada al correo electrónico compras@dtpm.gob.cl.

La garantía deberá incluir, en ella o en un documento anexo, la siguiente glosa: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte, y de las obligaciones que ordena el artículo 11 de la Ley N° 19.886."

En caso de cobro de la garantía por incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en las bases o en el contrato, el contratista deberá renovar dicha garantía en los mismos términos establecidos en este punto, dentro de los 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, pudiendo terminarse la contratación, según lo previsto en el punto 2.28 de las presentes bases.

La garantía sólo será devuelta al contratista o a aquella persona a quien este haya mandado para hacer recepción conforme de dichos documentos. Para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencida su vigencia o, en su defecto, la vigencia mínima establecida en este punto.

2.24 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tendrá una vigencia mínima de 18 meses, o hasta agotar el monto máximo disponible señalado en el punto 2.9.2, cualquiera de estas circunstancias que ocurra primero, contados desde que el acto administrativo que la apruebe esté totalmente tramitado y notificado mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, en conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, esto es, luego de transcurridas 24 horas desde la publicación en el portal del acto administrativo aprobatorio de la contratación.

Sin embargo, por razones de buen servicio que puedan verificarse al momento de la suscripción del contrato, las partes podrán acordar iniciar anticipadamente la ejecución de los servicios. En tal caso, el plazo de ejecución se comenzará a contabilizar desde la fecha acordada para el inicio anticipado de las prestaciones. Con todo, los pagos solo se harán efectivos una vez que el acto que apruebe el contrato respectivo se encuentre totalmente tramitado.

2.25 CONTRAPARTE TÉCNICA

La Subsecretaría ejercerá la supervisión integral del desarrollo de la contratación, en sus aspectos técnicos y administrativos, a través de una contraparte técnica, la que estará conformada por el o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría o en sus programas dependientes y/o por personas contratadas a honorarios con agencia pública, cuyos convenios contemplen la tarea de conformar contrapartes técnicas, y será designada por acto administrativo.

En el ejercicio de dicha labor, la contraparte técnica ejercerá las siguientes funciones:

- a) Emitir las órdenes de trabajo para la ejecución de las tareas del Contrato.
- b) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento de la contratación.
- c) Impartir instrucciones al contratista, mediante directrices, órdenes y/o requerimientos destinados a obtener un mejor y estricto cumplimiento de los objetivos de la contratación.
- d) Revisar y aprobar la garantía que debe entregar el contratista en virtud del contrato que se suscriba de acuerdo con lo dispuesto en el punto 2.23 de las

- presentes bases de licitación, realizando, además, un exhaustivo monitoreo respecto de la vigencia del citado documento.
- e) Verificar el cumplimiento de los plazos estipulados en el contrato/las Órdenes de Trabajo para la correcta ejecución de los servicios.
 - f) Citar a reuniones de coordinación para el control del servicio contratado.
 - g) Visar la documentación que servirá de antecedente para el posterior pago.
 - h) Aprobar o rechazar según corresponda los informes emitidos por el contratista.
 - i) Gestionar e informar al contratista de la aplicación de las medidas por incumplimiento que procedan.
 - j) Dar recepción conforme del servicio.
 - k) Custodiar y gestionar la documentación que se origine durante el desarrollo del contrato.
 - l) Las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del servicio.

La Contraparte Técnica podrá disponer, en cualquier etapa de la ejecución del contrato, los mecanismos de supervisión y control que estime pertinentes, incluyendo la contratación de asesorías externas. En caso de implementarse una instancia de este tipo, el procedimiento correspondiente será informado oportunamente al contratista.

2.26 PAGOS

2.26.1 Precio

La Subsecretaría pagará al contratista por los servicios que por este acto se contratan el precio total adjudicado, todos los impuestos incluidos, que se pagarán de la forma descrita en el siguiente numeral.

2.26.2 Forma de pago

Los pagos por la prestación de los servicios que por este acto se licitan, se efectuarán conforme a los precios ofertados en la propuesta económica del contratista y en las correspondientes Órdenes de Trabajo.

El pago se efectuará contra recepción conforme y aprobación de los informes, por parte de la Contraparte Técnica, de acuerdo con lo solicitado y valorizado en cada orden de trabajo, y su anexo, si lo hubiere, previa presentación de la factura correspondiente.

Se entenderá que un informe se encuentra aprobado cuando cuenta con el visto bueno de la Contraparte Técnica, esto es, habiéndose certificado y comunicado dicha aprobación al contratista a través de correo electrónico, entendiéndose en este último caso notificado el mismo día de la remisión de dicho correo. Sólo una vez recibida dicha comunicación, el contratista podrá emitir la correspondiente factura.

La Subsecretaría pagará al contratista la prestación del servicio, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura y de los documentos que se mencionan en este punto, previa conformidad que deberá otorgar la contraparte técnica.

2.26.3 Facturación

Sólo una vez que se haya recibido conforme el servicio, el contratista podrá emitir la factura respectiva, la que deberá ser enviada junto con su archivo XML, señalando forma de pago "CRÉDITO", dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme.

Las facturas deberán enviarse por correo electrónico a la casilla transantiagorepcion@custodium.com. En el evento que el sistema receptor presente fallas técnicas, las facturas deberán ingresarse a través de Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicadas en calle Amunategui N°139, piso 1°, comuna y ciudad de Santiago, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las facturas o boletas se deberán extender a:

Nombre : Directorio de Transporte de Santiago

RUT : 61.959.700-1
Giro : Administración Pública
Dirección : Agustinas 1382, Piso 3, Santiago.

Junto a la factura, el contratista haya remitido un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, si correspondiere.

En el evento que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores del contratista o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago, generados en razón de la contratación, deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, el contratista deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de la contratación, con un máximo de 6 meses. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista dará derecho a la Subsecretaría a dar por terminada la contratación, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que aquella no podrá participar.

En atención a la modalidad de pago, para los efectos del artículo 3° de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, la Subsecretaría tendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde la recepción de la respectiva factura, para reclamar en contra de su contenido.

2.26.4 Reajustabilidad

El precio de los valores unitarios cada ítem del anexo N°6 de las presentes bases de licitación no estará afecto a reajuste, atendiendo a que todos los valores están expresados en Unidades de Fomento.

2.26.5 Anticipo

Durante la vigencia del contrato, el contratista podrá solicitar un anticipo del precio del contrato, por un monto no superior al 10 % del valor total del mismo, para lo cual deberá acompañar, además de la respectiva factura, una garantía por el monto total del anticipo. La glosa de la garantía deberá señalar: **"Para garantizar el Anticipo del Contrato para la prestación de servicios del "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte"**, y deberá tener una vigencia no menor a 60 días hábiles posteriores al último día del año presupuestario en que se solicite.

Sin perjuicio de lo señalado en el primer párrafo del presente punto, el anticipo quedará sujeto al presupuesto definido para el contrato en cada año presupuestario y deberá ser devuelto dentro del año presupuestario en que fue solicitado, en consecuencia, dicho anticipo formará parte del pago del servicio y se deducirá de los primeros pagos posteriores al anticipo que se aprueben dentro del año presupuestario en que se otorgó, si el pago por los servicios prestados durante el año no cubren el total del anticipo entregado, el contratista deberá devolver el saldo antes del último día del año presupuestario en que se realizó el anticipo, de lo contrario la Subsecretaría podrá cobrar la garantía por anticipo.

La garantía por anticipo será devuelta dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción conforme por parte de la Contraparte Técnica, de los trabajos que el contratista haya ejecutado, con cargo al anticipo solicitado.

2.27 MULTAS

La Subsecretaría, mediante el acto administrativo respectivo, y previo procedimiento descrito en este punto, podrá aplicar las multas que a continuación se indican:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
Atraso en la presentación de informes, conforme a lo dispuesto en el punto 1.7.2 de estas bases	Uno por mil del monto total del contrato, por cada día de atraso

Un mismo informe es observado por tercera vez consecutiva, conforme lo señalado en el punto 1.7.2 de estas bases	Tres por mil del monto total del contrato, por evento
El contratista no cumple con los plazos dispuestos en el punto 2.33	UF 5 por evento.

Para los efectos de las multas se considerará el valor de la UF fijado por el Banco Central de Chile en la fecha en que se verifique el incumplimiento.

2.27.1 Procedimiento de aplicación de multas

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos previamente indicados, la Subsecretaría de Transportes le comunicará mediante correo electrónico, a través de la contraparte técnica, la aplicación de la multa y el descuento respectivo, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica.

Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados.

Si del examen de los descargos, resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico definitivo, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de multa, el cual deberá ser publicado en el Sistema de Información y notificado al contratista, de conformidad al artículo 140 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y se notificará al contratista mediante correo electrónico.

La aplicación de la(s) multa(s) se realizará descontando el monto de la(s) misma(s) del pago pendiente más próximo al de su aplicación. Sin perjuicio de ello, y en virtud de lo dispuesto en el quinto inciso del artículo 13 ter de la Ley 19.886, las multas no podrán cobrarse cuando se adeude el pago de las prestaciones del contrato que hayan sido devengadas durante los meses anteriores al que se hizo obligatorio el pago de las multas.

Dicho descuento no afectará el impuesto que corresponda pagar o retener en su caso.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en la contratación, el pago de la(s) multa(s) deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria de la Subsecretaría, conforme al detalle que se informará en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, la(s) multa(s) se descontará(n) de la garantía constituida por el contratista.

Notificada la medida por incumplimiento respectiva, procederán en favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

Cabe señalar que el monto máximo a cobrar por concepto de multas no podrá superar el 15 % del precio total de la contratación; en tal caso, la Subsecretaría podrá poner término anticipado a la misma, en conformidad con lo dispuesto en el punto 2.28 de las presentes bases.

2.28 TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN

La Subsecretaría estará facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la contratación, sin derecho a indemnización alguna para la contratista, si concurriere alguna de las causales previstas en el artículo 13bis de la Ley N° 19.886, en el artículo 130 de su Reglamento, contenido en el Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, en las bases de licitación y en el contrato. Lo anterior es sin perjuicio de,

en caso de término anticipado por causa imputable a la contratista, hacer efectivas la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Podrá terminarse anticipadamente el contrato por las siguientes causas:

1. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
2. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el contratista no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
3. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, tales como:
 - a) Cuando las multas acumuladas durante la vigencia de la contratación excedan el 15 % del precio total de la misma.
 - b) Si durante el desarrollo de la contratación se comprobare que la contratista ha efectuado la cesión de la misma, en contravención a lo dispuesto en el punto 2.31 de estas bases de licitación.
 - c) Si habiéndose cobrado la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación, el contratista no la reemplazare dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes de notificado el acto administrativo que ordena su cobro, en los términos indicados en el punto 2.23 de las bases.
 - d) La contravención a cualquiera de los deberes dispuesto en el punto 1.18, denominado "Protección de activos inmateriales y/o de información confidencialidad y protección de datos" de las bases de licitación.
 - e) Si se produce la situación prevista en el inciso 2º del artículo 33 de la Ley N° 21.595, de delitos económicos.
 - f) Si concurriere cualquier otra causa expresamente dispuesta en las bases.
4. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
5. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el punto 2.29. En tal caso, la Subsecretaría de Transportes sólo pagará el precio por los servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al contratista, procederá que se apliquen en su contra las multas establecidas en el punto 2.27 de las bases de licitación.
6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
7. Las demás establecidas en la ley, en las bases de licitación o en el respectivo contrato.

2.28.1 Procedimiento de aplicación de término anticipado

La decisión de declarar administrativamente el término anticipado de la contratación será calificada por la Subsecretaría, previo procedimiento descrito en este punto, y será adoptada en relación con los antecedentes informados por la contraparte técnica y aquellos contenidos en los descargos del contratista, si los hubiere presentado. Dicha decisión se efectuará a través de un acto administrativo fundado en el que constará la calificación de los hechos que constituyen el incumplimiento.

En el evento que el contratista incurriere en alguno de los incumplimientos contractuales señalados precedentemente, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, le comunicará la aplicación de la medida por incumplimiento dispuesta en este punto, otorgándole un plazo de 5 días hábiles para que efectúe sus descargos. Si el contratista no presentare descargos, se procederá a la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida, tras la certificación respectiva efectuada por la contraparte técnica. Si se presentaren descargos por el contratista, la contraparte técnica realizará un análisis de los antecedentes presentados. Si del examen de estos resulta justificado el incumplimiento, la contraparte técnica archivará los descargos, junto con los demás antecedentes del caso. En caso contrario, es decir, si los

antecedentes presentados por el contratista no son suficientes para justificar el incumplimiento, la contraparte técnica deberá elaborar un informe técnico, adjuntando todos los antecedentes para la elaboración del acto administrativo de aplicación de la medida.

El acto administrativo fundado que ponga término anticipado a la contratación se publicará en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado y se notificará al contratista, de conformidad al artículo 140° del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, fijándose un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los saldos eventuales, siempre que estos tengan directa relación con la ejecución de la contratación, lo que se acreditará mediante la presentación de la(s) correspondiente(s) factura(s) y demás antecedentes, si procediere.

Notificada la medida, procederán a favor del contratista los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

2.29 MODIFICACIÓN DE LAS PRESTACIONES

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y el artículo 129 del Decreto N° 661, de 2024, solo podrán efectuarse modificaciones a la contratación cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes, siempre que estas no signifiquen una alteración de fondo en lo convenido, una afectación al principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, el equilibrio financiero del contrato.

Las modificaciones que signifiquen un aumento o disminución del monto de la contratación no podrán ser superiores a un **30 %** del precio total de la misma, ello, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría de Transportes.

En caso de aumento de las prestaciones, el contratista deberá complementar o presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de la contratación en los mismos términos dispuestos en el punto 2.23 precedente.

En el evento que el lugar de ejecución del servicio singularizado en las bases técnicas cambie durante la vigencia de la contratación, el contratista podrá continuar prestando sus servicios en las nuevas dependencias, procediéndose en tal caso a las modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo establecido en este punto.

De producirse alguna de las situaciones señaladas en este punto, la contraparte técnica avisará a la contratista mediante comunicación escrita dirigida al correo electrónico que aquella hubiere informado a través del anexo N°1 de estas bases de licitación o al que hubiere comunicado con posterioridad. En caso de que exista acuerdo entre el contratista y la Subsecretaría, se formalizará la modificación.

2.30 MODIFICACIONES DE LOS PLAZOS

Se podrá prorrogar la vigencia del respectivo contrato por acuerdo entre las partes y previo informe favorable de la Contraparte Técnica del mismo.

Así también, la contraparte técnica podrá establecer la suspensión del plazo de ejecución del contrato, de oficio o a solicitud del contratista, en el evento de que alguna de las tareas o presentación de un informe, conforme a lo descrito en los puntos 1.3 y 1.7 de las bases técnicas, no puedan llevarse a efecto por no presentarse las condiciones necesarias para que estas cumplan con el objeto del contrato y solo por el tiempo en que dichas condiciones se mantengan. Para lo anterior, la contraparte técnica comunicará por escrito al contratista la suspensión, indicando las razones en que esta se funda y la fecha en que continuará el cómputo del plazo de ejecución del contrato. En el evento de que las suspensiones superen el plazo de vigencia del contrato, estas deberán aprobarse mediante acto administrativo de la Subsecretaría de Transportes, debidamente fundado.

Asimismo, el contratista podrá solicitar, fundadamente y por escrito, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la presentación de un informe, indicados en la respectiva orden de trabajo, previo al vencimiento de estos. La contraparte técnica calificará los fundamentos y se pronunciará respecto de la solicitud, lo que quedará de manifiesto en un documento emitido por la Contraparte Técnica del contrato denominado Modificación a la Orden de Trabajo, debiendo ser adjuntado a la orden de trabajo modificada.

En caso de prorrogarse la vigencia del contrato sea por acuerdo de las partes, a solicitud del contratista o como consecuencia de la suspensión establecida por la Contraparte Técnica, el contratista o por el aumento del plazo de una orden de trabajo deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento en los mismos términos referidos en el punto 2.23 de las bases, como también renovar la vigencia de la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere, todo lo anterior en concordancia con el nuevo plazo de vigencia del contrato. La renovación de la garantía de fiel cumplimiento y de la Unión Temporal de Proveedores deberá realizarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación de la suspensión o prórroga por acto administrativo totalmente tramitado; de no presentar tales renovaciones en el plazo indicado, la Subsecretaría podrá hacer efectiva la garantía original vigente.

En cualquier caso, el plazo máximo y total de prórroga no podrá exceder de **6** meses. Las prórrogas que se concedan en virtud de este punto deberán ser siempre fundadas.

2.31 CESIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y de la contratación respectiva, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo con las normas de derecho común.

La infracción a esta obligación autorizará a esta Subsecretaría a poner término inmediato a la contratación, de conformidad a lo establecido en el punto 2.28 de las bases.

Cesión de crédito contenido en una factura:

En el evento de que el contratista ceda el crédito contenido en una factura, deberá notificar de este hecho a la obligada al pago por un Notario Público, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta de la cesionaria de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto de la deudora, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio de la deudora registrado en la factura.

Tratándose de facturas electrónicas, la cesión del crédito expresado en ellas se pondrá en conocimiento de la obligada al pago de aquellas mediante su anotación en el Registro Público Electrónico de Transferencia de Créditos, administrado por el Servicio de Impuestos Internos. Se entenderá que la transferencia ha sido puesta en conocimiento de la deudora el día hábil siguiente a aquel en que ella aparezca anotada en el registro señalado, lo que se corroborará con el acuse de recibo electrónico que recibirá la deudora.

Esta Subsecretaría cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre que se le notifique oportunamente dichos contratos y no existan obligaciones pendientes.

2.32 SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial de la contratación, siempre y cuando esta no exceda el 15 % de su monto total.

En este caso, los oferentes deberán indicarlo en su propuesta metodológica, a través del formulario contenido en el anexo N°7 de estas bases de licitación o luego de la adjudicación de la licitación y, a más tardar, cuando inicie la ejecución del contrato, caso en el cual, deberá ser informado a la contraparte técnica, mediante comunicación escrita; indicando claramente la parte de la contratación que se subcontratará, su importe y el nombre o razón social del subcontratista. La contraparte técnica se pronunciará por escrito, en orden a estimar la procedencia o no de la subcontratación informada, remitiendo los antecedentes a la Subsecretaría de Transportes para lo que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá subcontratar las funciones de los siguientes integrantes del equipo de trabajo: Jefa/e del proyecto; Especialista en sistemas de pago electrónico; Especialista en ciberseguridad; Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV; Especialista en sistemas informáticos; y Otros.

En todo caso, será el contratista principal el único responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de la contratación.

Asimismo, el contratista principal deberá notificar por escrito a la contraparte técnica de cualquier modificación en las prestaciones que desarrollará el subcontratista, o en su identidad, con a lo menos 10 días hábiles anteriores a la materialización de estos cambios. En caso de cambio en la identidad del subcontratista, el contratista principal deberá acreditar que éste cumple con lo señalado en el párrafo siguiente.

El subcontratista no puede estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 154, en relación con lo indicado en la letra c), del inciso tercero, del artículo 128, ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886.

El incumplimiento del plazo indicado en este punto dará lugar a la aplicación de la multa dispuesta en el punto 2.27 de las bases.

2.33 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública; así como las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes.

Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República.

3 ANEXOS

ANEXO N°1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS²

_____, ____ de _____ de _____

Razón social o nombre del proveedor	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	
Nombre y N° RUN de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente (si se trata de persona jurídica o UTP)	
Proveedor actúa de manera individual o conforma UTP, según lo señalado en el punto 2.3 de las bases (marcar con X)	☐ Individual ☐ UTP

Completar los siguientes antecedentes en caso de haber marcado la opción de proveedor que conforma UTP:

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Razón social o nombre del proveedor	
Número de RUT de la persona natural o jurídica	
Nombre de fantasía si lo tiene	
Domicilio comercial	
Número de teléfono o correo electrónico	

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

² En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada uno de sus integrantes.

**ANEXO 2-A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA
DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA
JURÍDICA) ³**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE QUIEN(ES) PRESENTA(N) LA PROPUESTA EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n):

- 1) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N° 20.393.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- 6) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- 7) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.

³ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona jurídica que la integre.

- 8) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales quinto y sexto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- 9) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales”.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación de la persona jurídica

**ANEXO N°2 -B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE AUSENCIA DE
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (PERSONA NATURAL) ⁴**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Declara:

- 1) No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta.
- 2) No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973.
- 3) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.
- 4) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- 5) No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

Firma de la persona natural

⁴ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural que la integre.

**ANEXO N°3 : DECLARACIÓN JURADA SIMPLE EN CUMPLIMIENTO DE LA LETRA
E) DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 20.285 (PERSONA JURÍDICA)⁵**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declara(n), para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que esta tiene las siguientes socias y accionistas principales:

N°	Nombre completo o razón social	RUN o RUT
1		
2		
3		
4		

Firma de representante(s) de la persona jurídica

Se entenderá por “socios o accionistas principales” a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellas socias o accionistas que, por sí o en acuerdo con otras, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar a la administradora de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

⁵ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona jurídica que la integre.

**ANEXO N°4 -A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA INHABILIDAD DEL
ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 21.595. (PERSONA JURÍDICA)⁶**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE REPRESENTANTE(S) DE LA PERSONA JURÍDICA

CÉDULA(S) DE IDENTIDAD

En representación de la persona jurídica

RAZÓN SOCIAL	RUT

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos, declaro que _____ **(SÍ/NO)** ha sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el estado.

Firma de representante(s) de la persona jurídica

⁶ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona jurídica que la integre.

**ANEXO N°4 -B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE AUSENCIA INHABILIDAD DEL
ARTÍCULO 33 DE LA LEY N° 21.595. (PERSONA NATURAL)⁷**

_____, ____ de _____ de _____

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL

CÉDULA DE IDENTIDAD

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos, declaro que _____ **(SÍ/NO)** he sido condenado con la pena de inhabilitación para contratar con el estado.

Firma persona natural

⁷ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural que la integre.

ANEXO N°5 -A: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL (PERSONA JURÍDICA)⁸

_____, ____ de _____ de 2025

Yo, _____ representante(s) de la persona jurídica
_____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal a) del punto 2.10.2 de las bases.	

En caso afirmativo	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

NOTA: Se debe adjuntar el programa de integridad.

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta en representación del oferente

⁸ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona jurídica que la integre.

ANEXO N°5 -B: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD O ÉTICA EMPRESARIAL (PERSONA NATURAL)⁹

_____de_____ de 2025

Yo _____, declaro que:

Programa de Integridad	SÍ/NO
El oferente cuenta con programas de integridad y ética empresarial efectivamente conocidos y aplicados por el personal, conforme a lo indicado en el literal a) del punto 2.10.2 de las bases.	

En caso afirmativo	
Descripción de los programas de integridad y ética empresarial	

NOTA: Se debe adjuntar el programa de integridad.

Firma persona natural

⁹ En caso de Unión Temporal de Proveedores, este anexo deberá ser suscrito por cada persona natural que la integre.

ANEXO N°6 : OFERTA ECONÓMICA¹⁰

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE¹¹:

A. MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE VALIDACIÓN Y CARGA DEL MEDIO DE ACCESO DE TRANSPORTE	VALOR EN UF
VALOR MENSUAL SIN I.V.A. (VALOR A PUBLICAR EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO OFERTA ECONÓMICA)	
I.V.A.*	
VALOR MENSUAL CON I.V.A. INCLUIDO	
NÚMERO DE MESES QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO, EN NÚMEROS ENTEROS	
VALOR TOTAL SIN I.V.A (NÚMERO DE MESES POR VALOR MENSUAL SIN IVA INCLUIDO)	
VALOR TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO (NÚMERO DE MESES POR VALOR MENSUAL CON IVA INCLUIDO)	

* NOTA: En caso que se emitan Facturas Exentas, se debe señalar expresamente en este cuadro.

B. BASES DE PRECIOS UNITARIOS PARA EL CÁLCULO DE HONORARIOS

Calidad Profesional	Unidad	Valor Unitario (UF)
Jefe de Proyecto	Horas	
Especialista en sistemas de pago electrónico	Horas	
Especialista en ciberseguridad	Horas	
Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV	Horas	
Especialista en sistemas informáticos	Horas	
Otros profesionales:		
Ingenieros civiles	Horas	
Ingenieros de ejecución	Horas	
Técnicos	Horas	
Expertos	Horas	
Otros (especificar)	Horas	

¹⁰ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar solo un anexo N°6.

¹¹ En caso de oferentes que se presenten de manera conjunta, se debe individualizar las personas naturales o jurídicas integrantes de la UTP.

C. PRESUPUESTO DE HONORARIOS

Calidad Profesional	Unidad	Valor Unitario (UF)	Cantidad (Horas)	Subtotal (UF)
Jefe de Proyecto	Horas			
Especialista en sistemas de pago electrónico	Horas			
Especialista en ciberseguridad	Horas			
Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV	Horas			
Especialista en sistemas informáticos	Horas			
Otros profesionales:				
Ingenieros civiles	Horas			
Ingenieros de ejecución	Horas			
Técnicos	Horas			
Expertos	Horas			
Otros (especificar)	Horas			
Total Honorarios:				

D. GASTOS DE SUBCONTRATOS***EN PERSONAL***

Calidad Profesional	Unidad	Valor Unitario (UF)	Cantidad (Horas)	Subtotal (UF)
Jefe de Proyecto	Horas			
Especialista en sistemas de pago electrónico	Horas			
Especialista en ciberseguridad	Horas			
Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV	Horas			
Especialista en sistemas informáticos	Horas			
Otros profesionales:				
Ingenieros civiles	Horas			
Ingenieros de ejecución	Horas			
Técnicos	Horas			
Expertos	Horas			
Otros (especificar)	Horas			
Total Gastos de Subcontratos en Personal:				

CON EMPRESAS

Calidad Profesional	Unidad	Valor Unitario (UF)	Cantidad (Horas)	Subtotal (UF)
Jefe de Proyecto	Horas			
Especialista en sistemas de pago electrónico	Horas			
Especialista en ciberseguridad	Horas			
Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV	Horas			
Especialista en sistemas informáticos	Horas			
Otros profesionales:				
Ingenieros civiles	Horas			
Ingenieros de ejecución	Horas			
Técnicos	Horas			
Expertos	Horas			
Otros (especificar)	Horas			
Total Gastos de Subcontratos con Empresas:				

E. PRESUPUESTO DE GASTOS

ITEM	VALOR (UF)
Honorarios	
Gastos de Subcontratos	
Materiales de Talleres	
Servicios de Computación	
Materiales de Escritorio	
Fotocopias	
Gastos Generales	
Otros (especificar)	
SUBTOTAL	

F. MONTOS POR TAREA

Tarea Nº	Nombre de la Tarea	Precio Unitario por Mes UF con IVA	Cantidad de meses	Total General UF con IVA
1	Plataforma de Sistemas (por mes de transacciones procesadas)			
2	Entrega de Acceso Remoto (por mes de transacciones procesadas)			
3	Generación Periódica de Información para la Gestión (por mes de transacciones procesadas)			
4	Soporte al Directorio en los diferentes procesos de desarrollo, implementación y mantención del Sistema de Validación y Carga (por mes de actividad)			
Monto total Mensual de la Propuesta (UF con IVA)				-
Monto total de la Propuesta (Cantidad de meses x Valor Mensual) (UF con IVA)				

 Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
 en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N°7 : SUBCONTRATACIÓN

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE:

Nombre o razón social del subcontratista	
Parte de la contratación que se subcontratará	
Importe	

ANEXO N°8 : EXPERIENCIA DEL OFERENTE (CT_)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE:					
NOMBRE DEL CONTRATO	Mandante (empresa o institución pública o privada)	Descripción del contrato	Fecha inicio del contrato (mes/año)	Fecha término del contrato (mes/año)	Documento con que acredita Experiencia

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N°9 : EQUIPO DE TRABAJO DE LA/EL OFERENTE (CT_)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE:		
CARGO EN EL CONTRATO LICITADO	NOMBRE	PROFESIÓN o CARRERA TÉCNICA o EXPERTO
Jefa/e del proyecto		
Especialista en sistemas de pago electrónico		
Especialista en ciberseguridad		
Especialista en sistemas de pago bajo normativa EMV		
Especialista en sistemas informáticos		
Otros (de distintas especialidades)		

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

ANEXO N°10-A: EXPERIENCIA [CARGO¹² DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO] (CT ____)

Santiago, ____ de _____ de _____

OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO		RUN				
ESTUDIOS SUPERIORES						
TÍTULO (adjuntar si corresponde)		FECHA DE TÍTULO	____ / ____ / ____	REGISTRO		
EXPERIENCIA LABORAL						
Empresa o institución pública o privada en la que se haya desempeñado	Nombre de contratos en los que haya participado	Período en que se desempeñó en el contrato ¹³		Mandante	Labor y/o cargo desempeñado en el contrato	Documento adjunto emitido por el mandante que acredita esta experiencia ¹⁴
		Inicio (mes/año)	Término (mes/año)			

Firma de quien(es) presenta(n) la propuesta
en representación del oferente o firma de la persona natural

¹² Debe ser presentado un anexo 10-A por cada integrante del equipo de trabajo.

¹³ Deberá señalarse mes y año de inicio y término de la contratación. Si la contratación aún se encuentra vigente deberá señalarse y para la evaluación se considerará hasta la fecha de presentación de las ofertas.

¹⁴ Para efectos de la evaluación sólo se considerará la experiencia señalada en este anexo, la que deberá ser acreditada conforme a lo establecido en el punto 1.5.1 de las bases de licitación.

ANEXO N°10-B: CARTA COMPROMISO [CARGO¹⁵ DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO] (CT__)

Santiago, ____ de _____ de _____

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

Por la presente, el suscrito se obliga a participar en los "Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte Público Metropolitano", de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de la Licitación y a la propuesta preparada por _____:

Nombre profesional, técnico, experto u otro:

Cedula Nacional de Identidad:

Cantidad de meses que se compromete a participar en los "Servicios Profesionales de Apoyo a la Revisión de la Operación del Sistema de Validación y Carga del Medio de Acceso de Transporte"

FIRMA DEL INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

¹⁵ Debe ser presentado un anexo 10-B por cada integrante del equipo de trabajo.

ANEXO N°11: DECLARACIÓN INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO¹⁶

Santiago, ____ de _____ de _____

Señor
Subsecretario de Transportes
Presente

NOMBRES	APELLIDOS

PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del DFL 1-19653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, declaro bajo juramento que no soy funcionario del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y/o de sus órganos dependientes o relacionados, y que no he prestado servicios durante los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta técnica en la que formo parte del equipo de trabajo ofertado.

Firma del Declarante

¹⁶ Debe ser presentada por cada una de las personas que integren el equipo de trabajo del oferente adjudicado

3. DESÍGNASE a las siguientes personas para conformar la comisión evaluadora de las **ofertas** que se reciban en el proceso de licitación pública que se convoca a través del presente acto:

1. **Marco Yurazeck Poblete**, Técnico a contrata, asimilado a grado 9° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa 03 Red Movilidad.
2. **Iván Ruíz Correa**, Profesional a contrata, asimilado a grado 7° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa 03 Red Movilidad.
3. **Fernando Allende Nuñez**, Administrativo a contrata, asimilado a grado 13° de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa 03 Red Movilidad.

En caso de ausencia o impedimento de cualquiera de los integrantes señalados precedentemente, éste (a) será reemplazado por don **Nicole Echeverría Sanhueza**, Profesional contrata grado 12°, de la E.U.S., de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el Programa 03 Red Movilidad.

Además de los integrantes señalados, en virtud del artículo 54 del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y en consideración a la complejidad de las materias a evaluar y las competencias técnicas que poseen, integrarán también la comisión evaluadora:

4. **Jaime Noriega Verdugo**, profesional a honorarios de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el programa de Red de Movilidad, con calidad de agente público y cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Asimismo, en caso de ausencia o impedimento del profesional a honorarios asignado precedentemente será reemplazado por don **Renato Garín Donoso**, profesional a honorarios de la Subsecretaría de Transportes, con desempeño en el programa de Red de Movilidad, con calidad de agente público y cuyo contrato contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

4. PUBLÍQUESE el presente acto en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, sitio web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



JORGE ANTONIO DAZA LOBOS
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES

JHH / MSP / KCÁ / KCÁ / FOM / FAA / MRR / GLB / RAJ / AAS / SNN / cbg

Resolución Exenta N° 10/2026 DTPM

Distribución:

DIRECTORIO DE TRANSPORTE PUBLICO METROPOLITANO – OFICINA DE PARTES
SUBTRANS – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1588368

E225650/2025